



VERSIÓN ESTENOGRÁFICA 139, DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, CELEBRADA EL 4 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO.

SECRETARIOS: DIPUTADA LAURA TERESA ZARATE QUEZADA Y DIPUTADA ANA MARIA HERRERA GUEVARA.

Presidente: Los Diputados para dirigir los trabajos, la Diputada Ana María Herrera y un servidor correspondientes al mes de noviembre, les solicito tomar lista de asistencia compañeras Diputadas y Diputados.

Presidente: Compañeros Diputados los invito a tomar lista de asistencia nuevamente y dar inicio a esta sesión ordinaria correspondiente al 4 de noviembre del año 2015.

Presidente: Buenos días, solicito a la Diputada Secretaria Olga Patricia Sosa, que informe a esta Mesa Directiva si conforme al registro de asistencia del sistema electrónico existe quórum para iniciar la presente Sesión.

Secretaria: Con base en el registro que muestra el sistema electrónico, hay una asistencia de **23** Diputadas y Diputados, **24** por lo tanto existe quórum legal Diputado Presidente para celebrar la presente Sesión Ordinaria.

Presidente: Muchas gracias Diputada Secretaria. Esta presidencia informa al Pleno que en términos del artículo 69 párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado en vigor, que los Diputados Griselda Dávila Beaz, Irma Leticia Torres Silva, Ernesto Gabriel Robinson Terán, Diputado Rogelio Ortiz Mar, Diputado Álvaro Humberto Barrientos Barrón y Diputada Erika Crespo Castillo, por motivos propios de su encargo justificaron su inasistencia a esta sesión.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, con base en el reporte del registro de asistencia y existiendo el quórum legal requerido, por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado, se abre la presente Sesión Ordinaria, siendo las **doce horas con cinco minutos**, del día **4 de noviembre del año 2015**.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, con fundamento en los artículos 22 párrafo 1, inciso a) y 83 párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado en vigor, me permito hacer de su conocimiento que el Orden del Día es el siguiente: **Primero.** Lista de Asistencia. **Segundo.** Apertura de la



Sesión. **Tercero.** Lectura del Orden del Día. **Cuarto.** Discusión y aprobación en su caso del Acta número **137**, relativa a la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 28 de octubre del presente año. **Quinto.** Correspondencia. **Sexto.** Iniciativas. **Séptimo.** Dictámenes. **1.** con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara sin materia la iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual el Honorable Congreso del Estado solicita respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo del Estado instruya a los titulares de la Secretaría de Salud y de la Secretaría de Finanzas, para que dentro del programa de infraestructura de su gestión administrativa se considere la capacidad presupuestaria y de operación para la instalación y funcionamiento de un Centro Dermatológico Regional en la zona conurbada del sur de Tamaulipas. **2.** Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual el Congreso del Estado de Tamaulipas solicita respetuosamente al titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal, que aclare, precise y amplíe la información del Fondo para Fronteras; y además, que en su momento informe sobre la relación completa de los beneficiarios y de las acciones de desarrollo social y económico a realizar con dichos recursos públicos en cada uno de los municipios fronterizos del Estado. **3.** Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara sin materia la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual hace un atento exhorto a los 43 municipios del Estado para la instalación de ventanillas públicas durante los meses de septiembre, octubre y noviembre, con finalidad de conocer las demandas de suelo para la vivienda y el comercio, acciones de vivienda y demás actividades inherentes a la vivienda, lo cual ayudará a realizar una mayor y mejor planeación de las políticas en esta materia, con indicadores actualizados, lo que concurrentemente ayudará a tener una medición de los avances en este ámbito. **4.** Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara sin materia la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Tránsito para el Estado de Tamaulipas, así como el Reglamento de Tránsito del Estado de Tamaulipas. **5.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 67, fracción II y 68; y se adiciona un párrafo segundo al artículo 106 de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas. **6.** Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicita, en estricto respeto al ámbito de competencias, a las Secretarías de Desarrollo Económico y Turismo; de Desarrollo Social, y al Instituto de la Juventud de Tamaulipas, así como a los Municipios del Estado, que se pondere la inclusión de los jóvenes a los programas en materia de trabajo, en aras de generar empleos temporales para ellos. **Octavo.** Asuntos Generales. **Noveno.** Clausura de la Sesión.

Presidente: Compañeros Diputados, continuando con el Orden del Día, solicito a la **Diputada Secretaria Ana María Herrera Guevara**, que en cumplimiento del Punto de Acuerdo número LXII-2, del 9 de octubre del año 2013, proceda a dar lectura a los



acuerdos tomados en la **Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 28 de octubre del año 2015**, implícitos en el **Acta número 137**.

Secretaria: A petición de la Presidencia, daré lectura a los acuerdos tomados en la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 28 de octubre del año 2015.

(Lectura de Acuerdos)

Secretaria: Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Muchas gracias Diputada Secretaria, esta Presidencia somete a consideración del Honorable Pleno el **Acta número 137**, relativa a la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día **28 de octubre del año 2015**, para las observaciones que hubiese en su caso.

Presidente: No habiendo observaciones al documento que nos ocupa, con fundamento en los artículos 22, párrafo 1 inciso c) y 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado en vigor, así como del Punto de Acuerdo número LXII-1, procederemos a la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este órgano parlamentario emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidente: Diputado Juan Báez Rodríguez, muchas gracias Diputado.

Se cierra el registro de votación.

Con base en el cómputo emitido por el sistema electrónico ha resultado **aprobada** el Acta de referencia por **Unanimidad**.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, procederemos a desahogar el punto de la **Correspondencia** recibida.

Al efecto, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1, incisos a) y d) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado en vigor, solicito a los Diputados Secretarios, procedan a dar cuenta, de manera alterna, de la correspondencia recibida, para que en uso de sus atribuciones legales, esta Presidencia determine el turno o trámite que corresponda.



En este tenor, solicito a la Ciudadana Diputada Secretaria **Olga Patricia Sosa Ruíz**, tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia.

Secretaria: Con gusto Diputado Presidente. Del Ayuntamiento de Ciudad Victoria, Oficios número 050100/2388/2015, 050100/2389/2015 y 050100/2390/2015, recibidos el 21 de octubre del actual, remitiendo Informes de Situación de Deuda Pública Directa e Indirecta, correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre de 2015.

Secretaria: Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Muchas gracias Diputada Secretaria. Se acusa recibo, se integra al expediente del seguimiento de las finanzas del citado municipio y se remite copia a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos correspondientes.

Secretaria: Del Ayuntamiento de Ocampo, Oficios números 1258/2015, 1259/2015 y 1260/2015, recibidos el 21 de octubre del presente año, remitiendo los Informes de situación de Deuda Pública Directa e Indirecta, correspondientes al primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio fiscal de 2015.

Secretaria: Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Muchas gracias Diputada Secretaria. Se acusa recibo, se integra al expediente del seguimiento de las finanzas del citado municipio y se remite copia a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos correspondientes.

Secretaria: Del Ayuntamiento de Ocampo, Oficios números 1223/2015 y 1225/2015, recibidos el 21 de octubre del año actual, remitiendo individualmente el Informe de situación de Deuda Pública Directa e Indirecta correspondiente de agosto a octubre de 2014, y de los meses de enero a septiembre de 2015; así también, el Informe de manera general, concerniente al trimestre comprendido de agosto a octubre del ejercicio fiscal 2014.

Secretaria: Es cuanto Diputado Presidente.



Presidente: Gracias Diputada Secretaria. Se acusa recibo, se integra al expediente del seguimiento de las finanzas del citado municipio y se remite copia a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos correspondientes.

Presidente: Si estoy viéndolo lo del quórum, sí es estoy viendo ahorita precisamente Diputado su apreciación, antes de proseguir con la correspondencia les pido a las Diputadas Secretarias confirmar el quórum que hay en el Pleno Legislativo.

Presidente: Ya está, muchas gracias Señores Diputados, muchas gracias. Continuamos Diputadas Secretarias con la correspondencia. Adelante Diputada Ana María Herrera.

Secretaria: Del Ayuntamiento de San Carlos, Oficio recibido el 26 de octubre del presente año, remitiendo el 2º Informe de Gobierno de dicho Municipio.

Secretaria: Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Muchas gracias Diputada Secretaria. Se acusa recibo y se agradece la información, y tórnese al Archivo de este Congreso del Estado para su consulta institucional y pública.

Secretaria: Del Ayuntamiento de San Carlos, Oficio recibido el 26 de octubre del año en curso, remitiendo la Cuenta Pública anual correspondiente al año 2014.

Secretaria: Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Muchas gracias Diputada Secretaria. Se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretaria: De la Legislatura de Chihuahua, Oficio número 1318-26/15 I P.O., recibido el 26 de octubre del actual, remitiendo copia de Acuerdo, así como de la Iniciativa que le dio origen, de las distintas actividades y esfuerzos que se realizan en contra del cáncer de mama, que se promueven durante el presente mes de octubre, por los organismos e instituciones de carácter público, privado o social.

Secretaria: Es cuanto Diputado Presidente.



Presidente: Muchas gracias Diputada Secretaria. Se toma debida nota, se acusa recibo y se agradece la información.

Secretaria: De la Legislatura de Chihuahua, Oficio número 1321-26/15 I P.O., recibido el 26 de octubre del presente año, remitiendo copia de Iniciativa referente al exhorto realizado a la Secretaría de Educación Pública, en el sentido a que se proceda conforme al contenido del artículo 22 de la Ley General de Educación.

Secretaria: Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Muchas gracias Diputada Secretaria. Se acusa recibo y se agradece la información.

Secretaria: De la Legislatura de Guerrero, Oficio número LXI/1ER/OM/DPL/0228/2015, recibido el 26 de octubre del año en curso, remitiendo Acuerdo por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal, a que se instruya al Secretario de Desarrollo Social, a que se modifique el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, y se contemple un Catálogo de Acciones especiales para los principales Estados de la República, incluida dicha entidad, que se consideren con porcentajes de alta población en situación de pobreza y pobreza extrema de acuerdo al último informe de CONEVAL.

Secretaria: Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Muchas gracias Diputada Secretaria. Se toma debida nota, se acusa recibo y se agradece la información.

Secretaria: Del Ayuntamiento de Tampico, Oficio número DGC/430/2015, recibido el 26 de octubre del año en curso, mediante el cual remite documentación relativa al proceso de Entrega-Recepción Intermedia llevada a cabo en la Dirección de Tránsito y Vialidad, gestión 2013-2016.

Secretaria: Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Muchas gracias Diputada Secretaria. Se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos legales correspondientes.



Secretaria: Del Secretario General de Gobierno, Oficio número 1127, recibido el 28 de octubre del presente año, mediante el cual remite el Informe del Saldo de la Deuda Pública, Directa e Indirecta al 30 de septiembre del año 2015, del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

Secretaria: Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Gracias Diputada Secretaria. Se acusa recibo y se integra al expediente del seguimiento de las finanzas del Poder Ejecutivo y se remite copia a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia, para los efectos correspondientes.

Secretaria: De la Legislatura de Tabasco, Circular número HCE/OM/0174/2015, recibida el 28 de octubre del presente año, mediante la cual comunica que fue electo el Presidente y Vicepresidente de la Mesa Directiva del pasado mes de Octubre, recayendo la responsabilidad en el Diputado Alipio Ovando Magaña.

Secretaria: Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Muchas gracias Diputada Secretaria. Se acusa recibo y se agradece la información.

Secretaria: De la Comisión de la Medalla al Mérito Luis García de Arellano, Oficio número 001603 fechado el 4 de noviembre del presente año, mediante el cual se solicita a la Presidencia de la Mesa Directiva que realice las gestiones conducentes a fin de que se expida la convocatoria de la Medalla al Mérito "Luis García de Arellano", para el año de 2016.

Secretaria: Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Gracias Diputada Secretaria. Se turna a la Junta de Coordinación Política de esta Legislatura para efecto de lo dispuesto en el artículo 141 párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.

Presidente: A continuación procederemos a tratar el punto de **Iniciativas**.

Compañeros Diputados, esta Presidencia tiene registro previo de Legisladores para presentar iniciativas de Decreto o de Punto de Acuerdo, por lo que se consulta si alguno de ustedes desea hacerlo para incluirlo en el registro correspondiente y proceder a su desahogo.



Presidente: Muchas gracias Diputados. Honorable Asamblea Legislativa, como es del conocimiento de los integrantes de este Congreso, el 10 de septiembre del presente año, la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitió el fallo sobre sendas acciones de inconstitucionalidad promovidas en contra de la reforma política electoral aprobada por esta Legislatura el 12 de junio del actual.

La resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación fue notificada el 11 de septiembre de este año, por lo que, a la fecha, nos encontramos próximos a que concluya el término de 60 días concedido por la Corte para dar cumplimiento a los resolutiveos que dictó.

Lo anterior implica reformar la Constitución Política local y la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, atendiendo de manera concreta los términos de los resolutiveos inherentes al fallo emitido por la Corte a este respecto.

Antes de proceder a la presentación y desahogo de las iniciativas formuladas para dar cumplimiento a la resolución de la Corte, cabe aquí destacar que la mayoría de los motivos de inconformidad planteados en las referidas acciones de inconstitucionalidad, fueron declarados infundados o desestimados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y aquellos que se determinaron procedentes, lo fueron atendiendo a criterios de forma.

Presidente: El único tema relevante es el costo porcentual que para los partidos políticos les representa, de su votación válida, la conservación del registro, y alineado con ésta, su derecho a participar de la distribución de diputaciones por el principio de representación proporcional.

Eso da cuenta compañeras y compañeros legisladores, que la reforma político-electoral que tuvimos a bien aprobar fue puesta a prueba y acreditó estar en su mayor parte, bien elaborada acorde a los principios y lineamientos constitucionales de la materia, además de haber sido procesada y aprobada debidamente, encontrándose actualmente vigente y rigiendo el proceso electoral en nuestra entidad federativa.

En ese tenor, me voy a permitir dar lectura primeramente para su desahogo, a la iniciativa con propuesta de reforma a la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa: En cumplimiento al fallo emitido el 10 de septiembre del presente año, por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, relativo a la acción de inconstitucionalidad del expediente 45/2015 y sus



acumulados, 46/2015 y 47/2015, el suscrito, Diputado Erasmo González Robledo, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64 fracción I de la Constitución Política local; y 21 párrafo 1, 22 párrafo 1 incisos f), l) y o), y 93 párrafos 1, 2 y 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me permito presentar ante este Pleno Legislativo, la Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman las fracciones I y II del Artículo 190 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, con base en las siguientes: **CONSIDERACIONES.** La reforma electoral que se aprobó por esta soberanía el 12 de junio del presente año y que se publicó al día siguiente, fue impugnada por los partidos políticos Acción Nacional, Morena y de la Revolución Democrática, mediante sendas acciones de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación. La sentencia de dicho órgano se emitió el 10 de septiembre de este año, y en ella se determinó: **“PRIMERO.** *Son procedentes y parcialmente fundadas las acciones de inconstitucionalidad 45/2015, 46/2015 y 47/2015, promovidas por los Partidos Políticos Acción Nacional, Movimiento Regeneración Nacional y de la Revolución Democrática, respectivamente.* **SEGUNDO.** *Se sobresee en la acción de inconstitucionalidad 46/2015, promovida por el Partido Movimiento Regeneración Nacional, respecto del artículo 130, párrafos séptimo y noveno, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y en la diversa 47/2015, promovida por el Partido de la Revolución Democrática, respecto del párrafo noveno del precepto referido.* **TERCERO.** *Se desestima la acción de inconstitucionalidad 45/2015, promovida por el Partido Acción Nacional, respecto de los artículos 190, fracción III, 202, fracción I, y 290, fracción III, de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, en términos de los considerandos octavo, noveno y décimo segundo de este fallo.* **CUARTO.** *Se declara infundada la omisión legislativa que se atribuye al Congreso del Estado de Tamaulipas en relación con la posibilidad de que los ciudadanos del Estado de Tamaulipas puedan votar desde el extranjero en las elecciones locales.* **QUINTO.** *Se reconoce la validez de los artículos 20, base II, apartado D, párrafo tercero, 27, fracciones V y VI, y 130, párrafos primero y tercero, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en términos de los considerandos octavo, décimo séptimo y décimo noveno del presente fallo, así como de los artículos 10, 18, 28, fracción II, 66, párrafo cuarto, 89, fracciones I, II, III, incisos b), e) y g), VIII y IX, 197, 201, 206, 229, 230, 236, 237, párrafo primero, 238, fracción II, 243, párrafo segundo, 291 y 292 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, en términos de los considerandos séptimo, noveno, décimo, décimo primero, décimo segundo, décimo tercero, décimo quinto y vigésimo de esta resolución.* **SEXTO.** *Se declara la invalidez de los artículos 20, base II, apartado A, párrafo sexto, y apartado C, párrafo tercero, así como 27, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en términos de los considerandos octavo, décimo sexto y décimo octavo del presente fallo; así como la de los artículos 89, fracción IV, inciso a), y 190,*



fracciones I y II, de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, en términos de los considerandos octavo y décimo primero de esta resolución; en la inteligencia de que el Congreso del Estado de Tamaulipas, dentro de los sesenta días naturales siguientes al surtimiento de efectos de las declaraciones de invalidez contenidas en este fallo, dentro del próximo periodo de sesiones, deberá emitir los actos legislativos que resulten necesarios para regular al tenor de lo previsto en el artículo 116, fracción II, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como en el acápite y fracción III del inciso a) del párrafo 1 del artículo 9 de la Ley General de Partidos Políticos, el sistema para la asignación de diputados de representación proporcional. **SÉPTIMO.** Se declara la invalidez parcial de los artículos 45, en la porción que establece “se constituye por las aportaciones que realicen el candidato independiente y las personas que otorgaron su apoyo para obtener su registro, el cual”, así como 237, párrafo segundo, en la porción normativa que indica “a regidores”, ambos de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, en términos de los considerandos décimo y vigésimo de esta resolución. **OCTAVO.** Las declaratorias de invalidez decretadas en este fallo surtirán sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive de esta sentencia al Congreso del Estado de Tamaulipas. **NOVENO.** Publíquese esta sentencia en el Diario Oficial de la Federación, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, así como en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas”. En atención a lo anterior, hoy, en cumplimiento del punto sexto del fallo en mención, en su parte conducente, me permito someter a la consideración de este Pleno Legislativo, la Iniciativa por medio de la cual se da cumplimiento a lo ordenado por la Corte. Esto es así, ya que ante el mandato del alto órgano jurisdiccional, resulta obligatorio que el Congreso del Estado proceda a reformar las referidas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, a efecto de acatar la orden judicial y, en tal sentido, la propuesta que contiene esta iniciativa atiende el criterio que la propia Suprema Corte de Justicia de la Nación ha emitido sobre el particular. Con base en lo anterior, someto a la consideración de este alto cuerpo colegiado la propuesta de reforma a la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, que mediante esta acción legislativa hago de su conocimiento con el fin de que procedamos a su resolución para dar cumplimiento al mandato judicial que nos ocupa; asimismo, me permito solicitar su dispensa de turno a Comisiones con fundamento en el artículo 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, por tratarse de un asunto de urgente y obvia resolución, al tenor del siguiente proyecto resolutive: **LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN CUMPLIMIENTO DEL FALLO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DICTADO EN LOS EXPEDIENTES DE ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD IDENTIFICADOS CON LAS CLAVES 45/2015, 46/2015 y 47/2015 ACUMULADOS, Y EN USO DE LAS FACULTADES**



QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I, Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE: DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 190 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman las fracciones I y II del artículo 190 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue: **Artículo 190.-** La asignación. . . . I. A todos los partidos políticos que hayan obtenido por lo menos el 3.0 % del total de la votación válida emitida, se les asignará una diputación. Se entiende por votación válida emitida la que resulte de deducir de la votación total emitida, los votos nulos y los correspondientes a los candidatos no registrados. Se entiende por votación total emitida, la suma de todos los votos depositados en las urnas. II. La fórmula a) b) El cociente electoral se obtiene restando de la votación efectiva, la votación utilizada para la asignación de diputaciones a los partidos que obtuvieron el 3.0 % de la votación válida emitida. El resultado Por votación efectiva se entenderá la que resulte de deducir de la votación válida emitida los votos de aquellos partidos que no hayan alcanzado el 3.0 %. Si después . . . **TRANSITORIO. ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Atentamente. El Presidente de la Mesa Directiva, su servidor.

Presidente: Quiero agradecer la bienvenida que le damos al Diputado Álvaro Barrientos Barrón.

Presidente: Habida cuenta de que he presentado una iniciativa de reformas a la Constitución Política del Estado, en términos de lo previsto por los artículos 165 de la propia Ley Fundamental de Tamaulipas, y con relación a lo dispuesto en los artículos 89, párrafos 1, 2 y 3, y 112, párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, y en observancia al Punto de Acuerdo número LXII-1, se consulta a la Asamblea, si es de admitirse para su trámite legislativo.

Para tal efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto, para resolver sobre la admisión a trámite legislativo de la Iniciativa presentada.

Presidente: Se cierra el registro de votación, muchas gracias Diputado, gracias Diputado.



Presidente: Honorable Pleno Legislativo ha sido aprobada la procedencia de la Iniciativa que nos ocupa para ser tomada en cuenta por el Congreso del Estado dentro de su actuación como Poder revisor de la Constitución.

Presidente: Ahora bien, en virtud de haber solicitado su dispensa de turno a Comisiones, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 148 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como del Punto de Acuerdo número LXII-1, me permito someter a consideración de este cuerpo colegiado, **SI SE AUTORIZA LA DISPENSA DE TURNO DE LA INICIATIVA A COMISIONES.**

Presidente: Para tal efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto, para resolver sobre la dispensa de turno de la Iniciativa a Comisiones.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, ha sido autorizada la dispensa de turno a Comisiones por 27 votos a favor y 2 votos en contra.

Presidente: Compañeros Diputados, por tratarse de una Iniciativa con propuesta de Decreto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106, párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta Presidencia abrirá a discusión **en lo general**, la Iniciativa que nos ocupa.

Presidente: ¿Algún compañero Diputado desea hacer uso de la Tribuna?.

Presidente: Diputado Jorge Valdez el sentido de su participación, Diputado Enrique Rivas, Diputado Arcenio Ortega, Diputado Patricio Edgar King, Diputado Ricardo Rodríguez.

Presidente: No habiendo más solicitudes, esta Presidencia declara cerrada la lista de oradores, por lo que procedemos al desahogo de las participaciones registradas, recordándoles que éstas no deben exceder de 15 minutos, y se instruye a servicios parlamentarios instaurar el reloj cronómetro mediante el sistema electrónico a fin de regular el tiempo de cada intervención en tribuna.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado Jorge Osvaldo Valdez.



Diputado Jorge Osvaldo Valdez Vargas. Con la venia del Presidente vitalicio de la Mesa Directiva, de mis compañeras y compañeros. Yo no sé si realmente escogieron otra vez o escogimos la confianza de Erasmo compadre de Ramiro Ramos, porque es muy rápido, acaba de entrar y entre la lista de asistencia y la lectura de las circulares, hizo dos iniciativas, cuando ayer las iniciativas venían en blanco con una raya para que le pusieran el nombre de quién iba ser el Presidente o Presidenta de esta Mesa Directiva de este mes, así se las gastan en este Congreso aquí está, en blanco luego dice Presidente o Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso, fíjense bien nada más lo que hacen, pero vamos a debatir lo jurídico ahora, a través del correo electrónico y por instrucciones del Licenciado Enrique Garza Tamez, Secretario General del Congreso del Estado, el 31 de octubre y 3 de noviembre de 2015, se nos envió a las Diputadas y Diputados de esta Legislatura lo que se denominaron proyectos de las iniciativas sobre reformas de la Constitución Local y a la Ley Electoral del Estado, para dar cumplimiento al fallo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, las versiones de ambos escritos permanecen sin ningún cambio en las dos fechas antes mencionadas, causa suma extrañeza que se pongan a circular los referidos documentos entre los componentes del cuerpo representativo, sin indicar la finalidad, ni los alcances de ello, de acuerdo con el artículo 93 los numerales 1, 2 y 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso, toda iniciativa debe suscribirla el autor, requisito incumplido en las dos proyectadas acciones legislativas en comento, por el respectivo espacio está simple y sencillamente en blanco, conforme al numeral 5 del mismo artículo, sólo a partir del turno ordenado cualquier iniciativa pasa a las Comisiones Parlamentarias competentes en la materia para que ahí se discutan y dictaminen, nada indica que las proposiciones aludidas hayan sido ya presentadas a la plenaria ni que se hayan remitido a determinadas Comisiones para los efectos legales del caso, la omisión de tales requisitos se vuelven aún más graves tratándose de la iniciativa que pretende reformas del artículo 165 a la Constitución del Estado de esta última en el artículo 89 del propio ordenamiento interno, antes de cualquier trámite ulterior toca únicamente al Pleno Legislativo determinar si es de tomarse en cuenta, nada de lo cual había ocurrido hasta ayer, ambas proposiciones legislativas presuntamente las firmaría como su autor el Presidente de la Mesa Directiva, aunque en blanco aparecen donde se insertará su nombre solamente, está por completo en duda que la aplicable normatividad le otorgue al efecto facultades precisas y se invoca el artículo 21 numeral de la precitada ley camaral, que sólo indica que este funcionario expresa la unidad del Congreso, recurre asimismo al subsiguiente artículo 22 numeral 1 inciso f) y/o que le reconocen atribuciones para dar curso a los asuntos del Poder Legislativo, representado en Juicios de Amparos, Controversias Constitucionales, y Acciones de Inconstitucionalidad y los demás que le atribuyan nuestro orden jurídico, ahora bien,

en tanto la Diputada o Diputado quien ocuparía el cargo del aludido puede formular todas las iniciativas que le vengan en gana, pero si lo hacen en su preciso carácter del titular de la Mesa Directiva, debe especificar las facultades relativas, de otro modo, pudiera resultar quebrantado el artículo 16 de la Carta Magna del País, que limita las facultades del servidor público o las que tiene expresamente reconocidos, lo que implica nuevo y grave tropiezo a la reforma electoral en Tamaulipas, sin darle tantas vueltas resaltamos que para hacer las propuestas de modificaciones ordenadas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el artículo 32 numeral 1, inciso a) de la normatividad orgánica de esta Soberanía, concede suficiente competencia a la Junta de Coordinación Política en la parte específica consagra dicho artículo 32 que toca a la Junta de Coordinación Política que ni junta, ni coordina, ni es política, por eso ya no asisto, impulsar los entendimientos y la conformación de acuerdo en torno a las propuestas, iniciativas o minutas que requieren del conocimiento y votación del Pleno, con objeto de impulsar al cumplimiento de las funciones del Congreso, no obstante, pareciera que en esta aludida junta coordinadora, su dirección pretende esquivar el bulto de sus enmiendas mal hechas en julio del 2015 y que por lo mismo fueron en parte invalidadas por el máximo tribunal del país. Esto porque hay que hacerse cargo del fallo jurisdiccional, quizás desentone con anticipadas aspiraciones a alguna candidatura para el inminente proceso electivo. Al proseguir nuestro análisis advertimos que el par de iniciativas desemboca en graves insuficiencias. De manera inexplicable, tal vez es el reflejo de la falta de seriedad. La iniciativa de reforma constitucional presenta una exposición de motivos en la que admite la invalidez jurisdiccional de varios artículos en la página 3 y 4, respecto al máximo código de la entidad, se trata de la invalidez completa del artículo 20 base segundo, apartado A, párrafo 6 y apartado C, párrafo tercero, así como el artículo 27, fracción II. Pero el proyecto de decreto en que culmina el documento de marras, está referido nada más el artículo 27, fracción II de la Carta Magna de Tamaulipas. Es decir, no atiende el artículo 20, base 2, apartado A, párrafo sexto y apartado C, párrafo 3. De todo lo anterior, ninguna explicación se proporciona en la iniciativa, la iniciativa de reformas a la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, en la parte expositiva reconoce la invalidez completa de varios artículos de esta norma ordinaria y la invalidez parcial de otros de la página 3 y 4, la invalidez completa recae en el artículo 89, fracción IV, inciso a) y del artículo 190 fracción I y II, la invalidez parcial es para el artículo 45 en la porción que establece se constituye por las aportaciones que realiza el candidato independiente y las personas que otorgaron su apoyo para obtener su registro, el cual, así como en el artículo 237 párrafo 2 de la porción normativa que indica regidores. No obstante lo anterior, el proyecto de decreto se limita a reformar las fracciones I y II del artículo 190 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, desentendiéndose por completo de los artículos restantes, ningún argumento hayamos en las dos iniciativas de reformas para fundar y motivar,



por lo que se pretende modificar exclusivamente ciertas partes de la Carta Magna y de la ley comisal tamaulipeca, que fueron invalidadas en diversas acciones de inconstitucionalidad, olvidándose del resto, que no es poco y viene claramente incluido en el fallo que se nos condena a cumplir. Pese al amplio conjunto de irregularidades y deficiencias que contienen las dos iniciativas, para colmo, plantean la dispensa de trámite de modo que puedan resolverlas hoy este pleno, quien previo dictamen mediante el clásico y desacreditado fast track, restándole la importancia que merece el tema, atendiéndola a las carreras como siempre. El PRD votará en contra de la dispensa de este trámite, votará en contra porque toca una ley, puede bastar la mayoría simple, pero en lo que atañe a las enmiendas constitucionales esta dispensa de trámite requiere de dos terceras partes de los integrantes del Pleno y no de los integrantes presentes. Lo que significa que se tienen que reunir 24 votos favorables, según termina desprendiéndose el artículo 148 numeral 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso. Demando que se regresen estas iniciativas al Secretario General que ordenó circularlas, a fin de que remedie las deficiencias que contiene y lo exhortamos a cumplir bien sus encomiendas, el PRD sin medias tintas se deslinda según procedimientos legislativos que pueden entrañar responsabilidades por desacato al fallo que emita la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Por lo pronto, me reservo mi derecho para los efectos al que convenga al superior interés general y demandaremos el claro acatamiento de las resoluciones adoptadas en las señaladas acciones de inconstitucionalidad. Ahora bien, bueno dejo que debatan los otros y ahorita me subo otra vez, pero la verdad, es que yo solicito que se regrese y se corrija el articulado que sé está mal en las iniciativas, porque sí hay errores en las iniciativas de articulados que no están plasmados ni motivados. Y ahorita nos seguimos viendo en el debate.

Presidente: Antes de proseguir me permito aclarar que los documentos a que hizo alusión el Diputado Jorge Valdez, eran en carácter de proyecto, las iniciativas que estamos discutiendo son las que formalmente tengo a bien presentar y las mismas están firmadas por un servidor. Recuerdo que este Congreso debe ceñir su actuación al cumplimiento del fallo del conteo y si me permite Diputado también haré el comentario correspondiente a la validez de la dispensa del turno a votaciones, la cual fue votada por 27 a favor y 2 en contra, existiendo las dos terceras partes de este, vamos a continuar con el debate, adelante Diputado Enrique Rivas Cuéllar.

Diputado Oscar Enrique Rivas Cuéllar. Muy buenas tardes, con la venia de la Mesa Directiva; compañeras y compañeros Diputados. Tal y como se hace mención en la iniciativa de mérito, a la cual le solicito al Presidente de la Mesa Directiva, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, nos podamos adherir a la presente iniciativa. Los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación,



resolvieron las acciones de inconstitucionalidad 45/2015 y sus acumuladas 46 y 47/2015, respectivamente, planteadas por el Partido Acción Nacional y otros partidos. Se declaró la invalidez de los artículos 27 de la Constitución local y 190 de la Ley Electoral del Estado, en relación a la asignación de diputados plurinominales con base en el 1.5% de la votación. Lo anterior, toda vez que los ministros de la Corte han sostenido, sustancialmente, que resulta incongruente e incorrecto asignar un diputado por el principio de representación proporcional a los partidos que obtengan el 1.5% de la votación, puesto que se les exige el 3% para subsistir como institutos políticos, de ahí que se les estaría asignando una curul aún y cuando perdieran el registro como tales, lo cual, no es acorde al principio correspondiente. De esta manera, resulta evidente que la Suprema Corte nos ha dado la razón, pues en esta misma Tribuna lo señalamos como grupo parlamentario, nunca estuvimos de acuerdo con tales disposiciones, las cuales se han declarado inconstitucionales. Por tal motivo mi reconocimiento a este Poder Legislativo para finalmente darle una corrección a lo establecido y poder fortalecer las instituciones. Es cuanto tengo que decir.

Presidente: Muchas gracias Diputado, se toma nota de su participación para sus efectos correspondientes. Tiene el uso de la palabra Arcenio Ortega Lozano, adelante Diputado.

Diputado Arcenio Ortega Lozano. Buenas tardes compañeras y compañeros, si mal no recuerdo, los Diputados del PAN no votaron ese día, se fueron, abandonaron la sesión, sí, mienten, mienten, no estuvieron aquí. Bueno, lo que nos ocupa, ayer hubo una reunión de la Comisión Plural y nos exponen este dictamen y simplemente le solicitamos que nos dijeran qué contienen los considerandos VIII, XVI y XIX, sí, que son el sustento para modificar la Constitución. La respuesta es que no sabían, la respuesta es que no hubo ningún oficio por parte del Presidente de la Comisión Ricardo Rodríguez Martínez, no hubo ningún oficio del Presidente del Congreso para solicitar esos considerandos, lo dejaron pasar, hicieron que esto se convirtiera en político y no legal, cuando están ustedes aduciendo que es una resolución de la Corte a la que estamos obedeciendo. Voy a leer textual lo que dice el resolutivo sexto del asunto que nos ocupa y el motivo por el cual se presenta esta iniciativa. Resolutivo Sexto. Se declara la invalidez de los artículos 20, base 2 apartado A, párrafo 6 y Apartado C, párrafo tercero, así como el 27 fracción II, de la Constitución Política de del Estado de Tamaulipas, en términos de los considerados octavo, XVI y XVIII del presente fallo. Así como los artículos, vamos a detenernos ahí, dónde están esos considerandos que parte del artículo 20, base 2, apartado A, párrafo 6, se está modificando en esta iniciativa, qué párrafo. está aquí claro y ya no que es invalido ese artículo si, y la iniciativa no contiene nada que modifique ese artículo si, están actuando arbitrariamente, primero porque no conocen la sentencia como yo tampoco



la conozco, pero si van a votar una modificación a la Constitución, por qué, porque los magistrados nos ordenaron y lo acatamos, pero tenemos que saber qué es lo que vamos a modificar, qué parte del artículo 20, base 2, apartado A, párrafo 6°, se tiene que modificar, explíqueme Señor Presidente Erasmo, que hizo la iniciativa qué parte de ese artículo se tiene que cambiar, explíqueme cualquier otro Diputado, si, qué parte de la Constitución se va a cambiar del artículo 20 Constitucional, es invalido, es un ordenamiento jurídico está dentro del mismo fallo, a ver, ¿dónde están las respuestas?, ¿dónde están?, por qué no pedirle a la Suprema Corte, que nos diga pues qué es lo que hay que hacer, de hecho aquí lo establece, los considerandos octavo, décimo sexto, y décimo octavo, ¿dónde están?. Como es posible que como borregos todos digan que se tiene que cambiar, tal parte y nada más se están yendo al artículo 27 y al artículo 20 qué, no lo vamos a modificar, no está siendo declarado invalido en este fallo, que corta visión tienen, se les ha solicitado la información y no la tienen, como podemos acatar un fallo, sino hay claridad, no han dicho nada debemos pedir una aclaración al Tribunal, para que nos diga que son esos considerandos, como es posible que nada más lo que les acomoda es lo que hacen, y el artículo 20, qué, qué le van mover, alguien que los asesore, que les diga, qué es la parte conducente que se tiene que modificar, la invalidez que declara la Corte, esto es una muestra de que no se está haciendo el trabajo adecuadamente, como es posible que aquí lo estén ya dando como un hecho, porque ya se vence el plazo y los otros días, qué hicieron, dónde están los asesores de este Congreso, a qué se dedican, por qué no hay nada referente al artículo 20, si está declarado invalido, ha pero el 27 si les acomoda y les urge, y es el que quieren modificar, limitando las opciones del pueblo a votar por algún partido, negando el acceso a la democracia, ¿dónde está? Ayer se les explicó, y no contestaron nada, hoy por lo visto están en la misma situación, quién les hizo la iniciativa que nunca leyó que había que modificar el artículo 20, nada más lo que quieren lo que les acomoda, a ver los abogados que tanto respetan la Ley, que la están esgrimiendo aquí como un ordenamiento jurídico que hay que respetar, pues respetémoslo, vamos respetándolo, a ver esos que dicen que el 1.5 ¿Dónde están, en este fallo el 1.5? jamás se menciona y eso es lo que quieren cambiar, eso es lo que les motiva y las personas y la democracia, dónde la dejan, dónde está el ánimo de acatar un fallo cuando no lo menciona, nada más una parte, dónde, ayer se les trato de explicar pero no hay razonamiento alguno que puedan ustedes entender, por qué nada más el artículo 27 y no, el 20, a ver vamos a modificar y acatar, vamos acatar el fallo, vamos acatándolo, aquí esta y aquí esta las modificaciones que hicimos en la libertad de configuración que tiene el Estado de Tamaulipas, se determinó que con el 1.5% por ciento se otorgara un Diputado de representación proporcional y es falso decir que cómo es posible, que aun partido que no tiene el umbral del 3% se le dé un Diputado, si es posible señores, los partidos tienen un registro nacional, es más aquí no hay partidos locales, ninguno tiene registro local o lo tiene el PRI, o lo tiene el PAN,



o lo tiene el Verde, no lo tienen, la elección que vamos a realizar el próximo año, no es, no se está jugando el registro de los partidos que están participando, es falso, es falso, y ustedes lo están acatando por cuestiones, quiero pensar políticas y no jurídicas, ¿son jurídicos?, ¿son abogados?, dónde está el artículo 20, porque no lo modifican, está claro, dónde están, a ver. Espero que quien me anteceda en la palabra, si, quien siga, pueda dar respuesta a estas explicaciones, porque no tienen ustedes los considerandos de los que habla este fallo y forman parte del mismo. No pueden ustedes y por más que vayan a discutir, son los antecedentes, son las motivaciones que los magistrados tuvieron para dar este fallo, para declarar inválido el artículo 20, en su parte conducente. Pero no, eso les acomoda, es un acuerdo político al que llegaron, es lo que festejan nuestros compañeros panistas, que en su derecho, hicieron una impugnación y la ganaron, pero no sean chuecos, pues si ganaron la modificación al artículo 20, háganla no nada más al 27, o no saben leer, acaten la sentencia completa no nada más una parte, y no salgan con que hay mucha premura porque ya se va a vencer el plazo, al veinte para las doce les entró la premura, se dieron cuenta que había que modificarlo. Estaba buscando a ver si encontraba alguna respuesta aunque sea en la pantalla verdad, pero no hay, como es posible que se ponga a discutir un fallo y lo repitan y lo pongan ahí en la sentencia, en las motivaciones, de esa mal habida iniciativa y se les olvide eso decirlo, aquí está la sentencia ustedes me las circularon, aquí está la sentencia no estoy inventando nada, si, cualquiera lo puede leer, si sabe dónde está el artículo 20, qué modificaciones se les van hacer al artículo 20, porque nada más al 27, no hay razón para estar discutiendo esto, no tienen la menor razón, espero respuestas compañeros, espero respuestas. Gracias.

Presidente: Muchas gracias Diputado.

Presidente: Muchas gracias Diputado, se toma nota de su participación para su efectos correspondientes.

Presidente: Diputado el motivo de su participación, adelante Diputado Oscar Enrique Rivas, adelante Diputado Jorge Valdez, ok muy bien con todo gusto Diputado.

Diputado Oscar Enrique Rivas Cuellar. Bueno el día de ayer efectivamente tuvimos una reunión de trabajo, en donde sin duda alguna de manera legítima el Diputado Arcenio hacia petición de los considerandos para poder tener un soporte y poder dentro del debate tener un argumento y un fundamento, me voy a permitir darle lectura Diputado no al considerando pero si a la versión estenográfica donde efectivamente el Señor Ministro Cosío Díaz, hace mención de lo siguiente: Gracias Señor Ministro Presidente estoy en contra de este considerando octavo porque el



proyecto califica por cierto de infundado porque razón entiendo muy claramente la diferencia entre la votación estatal emitida y la votación efectiva que en este caso Diputado es a lo que hacía referencia la invalidez del artículo 20 de la propia Constitución en el párrafo que usted mismo ha citado, lo que sucede en este caso sigo dándole lectura al documento de la versión estenográfica es que todo partido político que obtenga cuando menos el 1.5 de la votación estatal emitida esto es importante dice la legislación del Estado, tanto en la Constitución como en la Ley que se le asignará cuando menos un Diputado de representación proporcional. Por otro lado, hay un precepto que determina que los partidos políticos que no obtenga el 3% de la votación válida emitida se les podrá cancelar el registro entiendo insisto que hay una diferencia entre el 1.5 de la votación estatal emitida y el 3% de la votación válida emitida, pero me parece que la centralidad de los Diputados de representación proporcional, a diferencia de los Diputados uninominales es que precisamente están representando a un partido político desde luego a la ciudadanía pero están anclados digámoslo así a un partido político, por último doy lectura a último párrafo pero aquí la condición que se presenta es precisamente la de que soy nombrado Diputado de representación proporcional porque tengo el 1.5% pero mi partido desaparece porque no tiene el 3%, insisto sé que hay unas variaciones ahí y que tendría que hacerse un claro análisis entre el 1.5 de la votación estatal emitida y el 3% de la votación válida emitida, sin embargo me parece que esto distorsiona el sistema, será por esta razón por la que voté por la invalidez en este caso el artículo 27 fracción II de la Constitución del Estado de Tamaulipas, y el artículo 190 fracción I de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, dicho muy brevemente señor Ministro Presidente éstas son las razones, le haré llegar Diputado una copia de este documento. Es cuanto.

Presidente: Si me da la oportunidad el Diputado Jorge Valdez, para que pase el Diputado Arcenio, adelante Diputado Arcenio Ortega Lozano, muchas gracias.

Diputado Arcenio Ortega Lozano. Yo quiero ver lo que está escrito en los considerandos octavo, décimo sexto y décimo octavo, no lo que expresó un Ministro, que tengo todos mis respetos para ellos verdad, sí, porque hay una versión estenográfica y al final de cuentas el considerando puede decir otra cosa verdad, además aquí lo que podemos aducir es que no dijeron que se fuera al 3% o en la versión estenográfica que acaba de leer el Diputado Rivas, viene que tiene que ser el 3% que es obligatorio, que se tiene que ir al 3% no lo leyó así, porque no es cierto, repito los partidos políticos en la próxima elección no están jugando su registro porque todos tienen registro estatal, nacional perdón, si tuvieran registro estatal, si estarían jugando su registro que parte no se entiende de eso, ahora qué dijo el Ministro en la versión estenográfica sobre el artículo 20, dónde está, no quieran aquí señalar cosas que no son en la versión estenográfica no habla del 3% si, vienen aquí a contar



mentiras ahí está la versión estenográfica que más fuerza puede tener que esa misma de que no se dijo el 3% o cuándo lo ordenaron los Magistrados que fuera el 3%, les recuerdo que los Magistrados si ordenaron que el Estado tenía su configuración electoral a como pudiéramos, a como lo eligiéramos, libertad de configuración, eso fue en el 2014 cuando así lo dijeron y ahí están las sentencias y ahí están los considerandos y está todo pero de esto no hay nada, y lo que hay que es esa versión estenográfica no habla del 3%.

Presidente: Adelante Diputado Jorge Osvaldo Valdez.

Diputado Jorge Osvaldo Valdez Vargas. Efectivamente y para empezar aquí se está debatiendo una iniciativa que en forma rápida, pronta y expedita hizo ahí en la Mesa Directiva Erasmo, eso es lo que se está debatiendo, no se está debatiendo una versión estenográfica que no viene efectivamente como dice el compañero del PT, no viene ahí tácitamente ni en los considerandos, ni en los resolutivos viene tácitamente que tiene que ser el 3% y efectivamente el registro no está en juego porque por ser nosotros de partidos nacionales aunque no tuviéramos el 3% nos seguimos manteniendo como partido político hasta que no pierdas, hasta la segunda vez es cuando pierdes el registro no ahorita, a nosotros nos vale si saca o no, dice el compañero Rivas que se le asigna un Diputado cuando tienes el 3% aunque pierdas el registro, pues que ilógico porque si ellos mismos están pidiendo que sea el 3% del registro pues obvio te van a dar un Diputado, como que te le asignan un Diputado el 3% que tengas el registro, chingado enséñense a leer, enséñense a lo jurídico chingado, o sea no puede ser que vengan a debatir como dice Arcenio y tiene razón mentiras y nos vamos a la iniciativa que no plantea reformas para el artículo 20 sin razonarse porque, en el artículo 27 de la asignación que habla de los partidos políticos que hayan obtenido el 3% del total de la votación válida emitida se les asignará un Diputado y tendrán derecho a participar pero nunca habla de 3%, la Suprema Corte, la iniciativa del artículo 89 no plantea reformas para el artículo 89 sin razonarse por qué, no se está razonando, nada más está el dedazo, el cuatachismo y el tutelaje aplicarlo, sin razonar porqué y luego ya se van al artículo 190 y luego nos vamos al artículo 45 dónde la iniciativa no plantea para el artículo 47 reformas parciales sin razonarse porqué, nos vamos al artículo 237, la iniciativa tampoco plantea porque quieren las reformas parciales, no se razona y aquí sí quiero decirle al Presidente de la Mesa Directiva quién es el autor de estas dos iniciativas y conoce perfectamente cada una de las iniciativas con puntos y comas articulados, yo creo que se fue tanto, tanta prisa tuvo de hacer la iniciativa ahorita ahí en la Mesa Directiva, que insisto que no está mencionando Usted Señor Presidente, el artículo 20, base 2, apartado A párrafo sexto y apartado C, insisto, la iniciativa de reformas constitucionales presenta una exposición de motivos en que se admite la invalidez



jurisdiccional de varios artículos, repito página 3 y 4, respecto al máximo Código de la Entidad se trata de la invalidez completa del artículo 20, base 2, apartado A párrafo sexto, y apartado C, párrafo tercero, así como el artículo 27 y en el proyecto de Decreto que Usted leyó, que Usted hizo, que Usted realizó sin asesoramiento y ojalá me asesore de ahora en adelante porque mis respetos para hacer dos iniciativas en 10 minutos. Se me fue decirle en este proyecto de Decreto vuelvo a insistir que el documento está referido nada más el artículo 27 fracción II, chéquele bien, le falta el artículo 20, base 2, apartado A, párrafo sexto y párrafo C y párrafo tercero chéquele bien y si no pregúntele a la maquinaria que tiene de asesores y que cobran muy bien además y que yo no los utilizo porque asesoran mal además y nosotros no vamos a permitir un vil partidismo, por ahí dicen que la democracia no es de porcentajes, dicen los que ahora se van a casar con ustedes el PRIAN, porque cuando les convienen son PRIANISTAS y cuando no les convienen ustedes son los malos, ahora si ustedes son los reyes de la película y la reynas del palacio, ahora si ustedes son los más fregones para el PAN, cuando anteriormente los vienen, los señalan y les dicen que ustedes y que esto y que lo otro y hoy vienen como prostitutas a entregarse al PRI por unos miserables porcentajes, por favor con tan poquito se venden con un 3%. Es cuanto.

Presidente: Muchas gracias Diputado, tiene el uso de la palabra el Diputado Patricio Edgar King López.

Diputado Patricio Edgar King López. Gracias Presidente, únicamente para dejar constancia aquí de mi adhesión a la propuesta de reforma en el cumplimiento del fallo de la Corte que ha presentado el Presidente de la Mesa Directiva, en su carácter de representante legal del Congreso, solicito a la Mesa Directiva que deje constancia de mi adhesión a la iniciativa. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Muchas gracias Diputado Patricio Edgar King López, se toma nota de su participación para su efectos correspondientes, tiene el uso de la palabra el Diputado Ricardo Rodríguez, adelante Diputado.

Diputado Ricardo Rodríguez Martínez. Muy buenas tardes, con el permiso de la Mesa Directiva; nuevamente como lo hice en aquel entonces, deseo expresar sinceramente mi reconocimiento, mi respeto a la voluntad y al trabajo tanto de los miembros de la Comisión Plural, como de todos los miembros de esta LXII Legislatura. En el esfuerzo también de cumplir obviamente con el propósito y la indicación que teníamos que hacer, la hicimos en tiempo y en forma, y hago este reconocimiento también porque prueba de este trabajo y de esfuerzo hecho por todos y no quiero demeritar el esfuerzo de nadie, es que la Suprema Corte de Justicia de la



Nación confirmó en casi un 98% todos los procedimientos que se realizaran tanto en la comisión como en el Pleno y confirmó que este procedimiento legislativo de la reforma electoral pues se había realizado y desarrollado de manera adecuada, pero sobre todo de acuerdo a derecho. Con todo el derecho que les correspondía a algunos miembros de una fracción parlamentaria, representados en este Congreso, fueron procedentes ciertos medios de control constitucional que les asiste por parte de la Constitución Política, en este caso una acción de inconstitucional y fueron parcialmente fundadas tres acciones de inconstitucionalidad en donde la principal, el tópico principal de estas acciones de inconstitucionalidad era modificar la cuestión del porcentaje para la asignación de un Diputado en esta legislatura o en las legislaturas posteriores y nos ordenaba a cumplir con lo establecido en el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 9 de la Ley General de Partidos Políticos. Estoy parcialmente de acuerdo, parcialmente con lo que expresa el Diputado Ortega Lozano y con lo que expresa el Diputado Valdez, en el sentido de que la misma discusión de la Comisión Plural se estableció y nosotros, si ustedes recuerdan era nuestra propuesta del Partido Revolucionario Institucional el 3%, sin embargo en los trabajos si ustedes los recordarán y ahí están las versiones estenográficas, ellos dieron argumentos válidos y convencieron a los miembros de la comisión de que teníamos la necesidad de establecer el 1.5 y sin embargo yo lo consideré válido y ahí está mi voto y yo voté a favor. Sigo teniendo en consideración que esta legislatura necesita la pluralidad, pero también sigo sosteniendo que tenemos que respetar los criterios de la Corte. Otra de las cuestiones que estoy parcialmente de acuerdo con el Diputado Ortega Lozano, es que las consideraciones no nos llegaron, no llegó el engrose, pero no podemos soslayar, no podemos evadir nuestra responsabilidad de cumplir con un criterio de la Corte y el término es el 11 de noviembre, el podrá acudir a la Corte y pedir lo que se necesita, pero nosotros no podemos soslayar nuestra responsabilidad de cumplir como legislatura en cuanto a los puntos resolutiveos, que esa es la cuestión. Si bien es cierto que los considerandos y el engrose es importante para la emisión de una opinión, la verdad es que se toman en cuenta los puntos resolutiveos para la toma de decisiones y el cumplimiento de la Corte. Entonces yo quiero dejar y también en forma muy respetuosa dar respuesta a algunos cuestionamientos, sí, tuvimos una reunión de trabajo el día de ayer, no se convocó a la Comisión Plural, porque es una Comisión Especial Plural, que según la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, termina cuando se cumple con su objetivo y el objetivo se cumplió al momento de la publicación de la reforma, esa es por una parte. La siguiente es el artículo, se cuestiona sobre el artículo 20, bueno, en el sexto resolutiveo establece que se declara la invalidez de los artículos 20 fracción II, apartado A, párrafo 6 y apartado C, párrafo 3, es decir se declara la invalidez, qué quiere decir esto, que se borra del texto, se borra del texto establecido; ese es por un lado, se borra totalmente, pero qué tenemos



que hacer, la Corte nos indica a modificar el sistema de representación que tiene que ver con el artículo 27 constitucional. Y por lo tanto, también en razón a lo que dicen que por qué no se modifica el artículo 20, reitero, está invalidado y por lo tanto también la Corte tuvo un criterio que exactamente lo mismo que decía el artículo 20 ya está legislado en los artículos 94 de la Ley General de Partidos Políticos y el artículo 90 de la Ley Electoral local. Ustedes recuerdan que al momento de la reforma político electoral a nivel nacional tenemos tres nuevas leyes, Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Ley General de Partidos Políticos y Ley General en Materia de Delitos Electorales. Lo general, es y quiere decir, competencia concurrente, la federación-estado-municipios. Entonces yo lo que les quería pedir a los miembros de la Mesa Directiva, es adherirnos a esa iniciativa que cumple tajantemente con el criterio de la Corte, es cuanto.

Presidente: Muchas gracias Diputado, se toma nota de su participación para sus efectos correspondientes. Adelante Diputado Arcenio Ortega Lozano, tiene usted el uso de la palabra.

Diputado Arcenio Ortega Lozano. Yo también advierto que soy muy respetuoso con mis comentarios y no me parece correcto, que vengamos aquí a decir, que simplemente se borran de la Constitución, que ya quedaron fuera, que ya no son parte de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. Les voy a leer lo que se dice que ya no existe, porque así dice la Suprema, si, lo dicen los Magistrados. Estamos en el artículo 20 apartado C, párrafo 3; ya no es válido, ya no aplica, se los leo, lo que dice el apartado C, párrafo 3. Durante el tiempo que comprenden las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental tanto en los poderes estatales como de los municipios y cualquier otro ente público. Las únicas excepciones a lo anterior, serán las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos y de salud o las necesarias para la protección civil en caso de emergencia. O séase que ya ahorita se permite la difusión de propaganda de los gobiernos estatales y municipales porque ya la invalidaron, ya desapareció. Eso es lo que se está diciendo, somos la excepción porque en todos los demás estados de la república, el gobierno federal está prohibido esa práctica. Que no la cumplan es otra cosa, pero la práctica está prohibida en la ley y hoy aquí en Tamaulipas nos vienen a decir que ya no. Que ya no hay problema, se tiene que decir, qué poco análisis, si se declara la invalidez hay que modificarlo, sí, porque también se declaró la invalidez de los otros artículos, entonces para qué modificarlo, pues quitémoslo. El artículo 27 para qué lo modificamos, pues está inválido, por favor, o sea, hagan un análisis consciente de esto, ya, los abogados nos vienen a decir ahora que ya lo declararon inválido, ya



no existe, se acabó, eso no es cierto, no podemos y menos diciendo eso, sí. La verdad no encuentro respuestas, no hay aquí un gramo de razonamiento en lo que están haciendo, lo que están pidiendo, lo están haciendo por consigna, alguien les dijo modifiquen esto y lo otro, pues ahí déjenlo, desapareció, magos, ahora los magistrados ya no son magistrados, son magos, desaparecen los artículos. Yo creo que ellos no estarían de acuerdo con ninguna de estas opiniones. Y en vista de que no hay ningún razonamiento válido aquí para todos ustedes. Diputado Presidente Erasmo González Robledo.-Mesa Directiva, Honorable Pleno: Voy hacer una moción suspensiva y la voy a leer. Con apoyo en el artículo 104 parte conducente y demás disposiciones aplicables de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, planteo moción suspensiva al proyecto en discusión, por considerar que no están reunidas plenamente las condiciones de certeza, legalidad y transparencia en la decisiones del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que constriñe a este Poder a emitir reformas a la Constitución Política local y a la Ley Electoral del Estado, derivado de las acciones de inconstitucionalidad 45 y sus acumuladas 46 y 47 todas ellas del 2015. Si bien es cierto, en la notificación respectiva dirigida a este órgano legislativo, acerca de lo resuelto en dichos medios de control de la constitucionalidad se otorgan 60 días a partir de la misma para que el Congreso del Estado cumpla el deber de modificar algunos preceptos de la Carta local y de su Ley Electoral, a efecto de que la fórmula de asignación de diputaciones por el principio de representación proporcional, se sujete a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y su aplicación ulterior no conduzcan a sobre o sub representación. Esto está en la Ley, eso ahí está. También es verdad que, hasta la fecha en que el proyecto legislativo se elaboró o se somete a nuestra consideración, aun en la reunión de la comisión competente de este Congreso celebrada ayer tarde, no se había recibido la sentencia completa de la Suprema Corte recaída a dichas acciones de inconstitucionalidad. En nuestro sistema jurídico, es sabido que todo acto de autoridad debe ser debidamente fundado y motivado, pero el hecho de que se cuente solamente con los puntos resolutive de la sentencia, y no con sus consideraciones de fondo, a las cuales remite expresamente la parte resolutive de dicho documento, implica que los diputados y nuestros representados (el pueblo de Tamaulipas), sólo conocemos la referencia genérica, escueta, acerca de que en determinados números de "Considerandos" se ubicarían la pretendidas motivaciones. Es decir, desconocemos aun, plenamente, las razones particulares, los motivos específicos o las circunstancias de derecho, justicia y equidad, así como la interpretación constitucional y convencional que el máximo órgano jurisdiccional del país haya tenido en cuenta al emitir las decisiones, pero no conocemos el contenido de los aludidos "Considerandos". Lo que requiere mayor precisión, sobre todo si se presume que la tardanza en la publicación de la sentencia se debe al engrose o formulación del



documento definitivo del Tribunal Pleno para el caso Tamaulipas. Desde luego, entendemos que las sentencias del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación son vinculantes para este Poder, pero, en todo caso, se deberá integrar en dichas resoluciones los Considerandos y no únicamente los puntos resolutiveos. En ese tenor, el artículo 41 fracción III de la Ley Reglamentaria de las fracciones I (Primera) y (II) Segunda del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dice que las sentencias deben contener y abro comillas leo textual, "*Las consideraciones que sustenten su sentido, así como los preceptos que en su caso se estimaren violados;*" En tanto, cerré las comillas, en tanto que, el artículo 43 de la propia Ley Reglamentaria que rige las acciones de inconstitucionalidad, señalan el alcance de esas consideraciones, al señalar que: abro comillas, "*Las razones contenidas en los considerandos que funden los resolutiveos de las sentencias aprobadas por cuando menos ocho votos, serán obligatorias para las Salas, Plenos de Circuito, tribunales unitarios y colegiados de circuito, juzgados de distrito, tribunales militares, agrarios y judiciales del orden común de los Estados y del Distrito Federal, y administrativos y del trabajo, sean éstos federales o locales.*" Se cierran las comillas. Es decir, el fundamento de los puntos resolutiveos que nos ordenan legislar nuevamente, según lo notificado en dichos considerandos, según notificado a este Congreso, son precisamente las razones contenidas en dichos Considerandos; sin que pueda desligarse el fundamento de las motivaciones; en esa circunstancia, el hecho de que los resolutiveos señalen plazo de sesenta días para el cumplimiento de la sentencia, funcional y sistemáticamente debe entenderse que lo es a partir de conocer las razones de la sentencia a la cual se refieren, las cuales deben darse a conocer junto con los resolutiveos, y no aisladamente. Por otra parte, si bien de conformidad con el primer párrafo del artículo 45 de la susodicha Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 constitucional federal, abro comillas, "*Las sentencias producirán sus efectos a partir de la fecha que determine la Suprema Corte de Justicia de la Nación.*" En apego a los principios generales del derecho, es claro que ninguna ley o resolución puede surtir efectos válidamente, sino a partir de darse a conocer en su integridad y por los medios previstos para ello. En todo caso, procede la **MOCIÓN SUSPENSIVA** de la discusión y votación, para que la Comisión Plural consulte a la Suprema Corte al respecto, y pedir la publicación de la sentencia tanto en el Diario Oficial de la Federación como en el Periódico Oficial del Estado, previo a emitir con fundamento, transparencia, certeza y legalidad, el decreto legislativo del caso de cara a la población. No pasa desapercibido a quien esto expone, que en su momento los diputados protestamos guardar la Constitución y las leyes que de ella emanan. En estricta congruencia, sabiendo que los ministros de la Corte también rindieron la protesta constitucional respectiva (lo que hoy incluye el respeto a los derechos humanos de contenido político en su más amplio contexto normativo), me parece que los integrantes del llamado Tribunal Constitucional de



México deberían honrar las normas que aplican o que deben aplicar, emitiendo sentencias completas con la publicidad oportuna y previa a exigir su cumplimiento. Ahora bien, tampoco pasa inadvertido que en los puntos resolutive de las acciones de inconstitucionalidad 45, 46 y 47 del 2015, se establece la invalidez de diversos preceptos de la constitución y la ley electoral local, (entre otros) los que disponían del porcentaje mínimo del 1.5% de la votación en la elección de diputados para que un partido político tenga derecho a la asignación de una curul plurinominal. Lo que se relaciona con anteriores acciones de inconstitucionalidad, como las identificadas con claves 22/2014, y sus acumuladas 26, 28 y 30 del 2014, en las cuales la misma Suprema Corte determinó invalidar algunas porciones normativas de preceptos de las leyes generales (de partidos políticos y de instituciones y procedimientos electorales) en las que el Congreso de la Unión había previsto el porcentaje mínimo del 3% de la votación en la misma elección local para tener derecho de acceso a una diputación. Esto, al estimar en la sentencia respectiva (por cierto, publicada hasta el día 13 de agosto de 2015 en el Diario Oficial de la Federación), que compete a las legislaturas estatales en los términos de sus leyes respectivas, el regular la integración de las propias legislaturas, ciñéndose, desde luego, a los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, y en los términos constitucionales, es decir, sin incurrir en normas que propicien sobre o sub representación mayor al límite constitucional. En ese contexto, si bien se puede aducir que el Tribunal Pleno también consideró en las deliberaciones respectivas de las acciones del caso Tamaulipas, que no es lógico que un partido que pierda su registro legal en una elección local alcance un diputado en el Congreso del Estado, me parece que eso no está completamente claro en el caso de los partidos políticos nacionales que, también por disposición constitucional expresa, no pueden perder su registro tras una elección local, ni está claro, si por ende, tienen o no derecho de acceso con un porcentaje distinto al 3% de la citada votación; pues en todo caso se entiende que la disposiciones aplicables sería la de libre configuración normativa local, con tal de que se atienda a criterios de razonabilidad y que el producto legislado no conduzca a sobre o sub representación mayor al límite constitucional. Cuestiones que solo podrían aclararse con los Considerandos, hasta hoy no publicados o engrosados de la sentencia relativa. En todo caso, pretender legislar sin conocer plenamente las razones que tuvo el órgano jurisdiccional nacional para ordenarlo, podría ser tanto como revivir o hacer vigente aquella famosa frase de tiempos pasados, que rezaba: **"Mátenlos en caliente, y después virigûan"**. Por lo antes expuesto, y con el fundamento legal planteado al inicio de esta participación, solicito al Diputado Presidente, conceder después de mi intervención, el uso de la palabra a la comisión o comisiones que produjeron el dictamen a discusión, o al autor de la iniciativa, en caso de que se hubiere acordado la dispensa de turno a comisiones, para que exponga lo que estime pertinente, y enseguida someter la solicitud de moción suspensiva al criterio del Pleno. Muchas gracias. Unidad Nacional



Todo el Poder al Pueblo. Arcenio Ortega Lozano, Diputado de esta Sexagésima Segunda Legislatura. Hay Diputados aquí presentes, que están aburridos supongo, que están silbando sí, pero su ignorancia de la ley no va a permitir que yo deje de presentar esta moción suspensiva, la cual entrego en este momento. Gracias.

Presidente: Muchas gracias Diputado, como autor de la iniciativa, si muchas gracias Diputado. Comentaba que como autor de esta iniciativa, me permito hacer la participación, de acuerdo al propio procedimiento presentado de moción suspensiva en referencia a lo siguiente: Los artículos que se abordan específicamente en las iniciativas, son las que se ciñen al sistema para la asignación de representación proporcional, que es lo que nos obliga la Corte a modificar por ello es que se proponen reformas al artículo 27 de la Constitución y 190 fracciones I y II de la Ley Electoral ya que el resto de las disposiciones fue invalidado por la propia Corte, y parte de lo que se declaró invalidado es porque ya está considerado en las leyes generales de la materia, como ya fue expuesto en esta tribuna, esta aclaración deseo expresarla como iniciador para que quede constancia en la Acta en mi carácter de Presidente de la Mesa Directiva y representante legal de este Congreso, para los efectos correspondientes.

Presidente: Habida cuenta de que se ha presentado una solicitud de moción suspensiva, la cual ha sido hecha del conocimiento de este Pleno Legislativo en términos del artículo 104 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso se somete a consideración de este Pleno la moción que nos ocupa para su votación.

Para tal efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto a fin de que los integrantes de este Alto Cuerpo Colegiado emitamos el sentido de nuestro voto para resolver sobre la moción suspensiva que nos ocupa.

Presidente: El sentido de su voto Diputada en contra.

Se cierra el registro, Diputado Heriberto Ruiz Tijerina en contra.

Presidente: Compañeros Legisladores, se cierra el registro de votación, ha resultada rechazada la moción de referencia por 3 votos a favor y 26 en contra.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, ha sido rechaza la moción suspensiva que nos ocupa por lo que se continua con el trámite legislativo correspondiente, con relación al asunto que nos ocupa.



Presidente: Honorable Asamblea, no habiendo más participaciones para el debate en lo general del proyecto de decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106, párrafo 3, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado en vigor, se abre a **discusión en lo particular**, para tal efecto instruyo a la Diputada Secretaria Laura Teresa Zarate Quezada, que consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

Secretaria: Por instrucciones de la Presidencia, me permito preguntar si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular de la iniciativa que nos ocupa.

Presidente: No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106, párrafo 4, y 111, párrafos 1, 4 y 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como del Punto de Acuerdo número LXII-1, esta Presidencia lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realizará la votación en el término establecido).

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, la Iniciativa de Decreto ha sido aprobada por **27** votos a favor y **2** votos en contra.

En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Compañeros Diputados, continuando con el asunto que nos ocupa, daré lectura a la ***Iniciativa de Decreto que reforma la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas***, a fin de dar cumplimiento al fallo emitido por la Corte.

Presidente: HONORABLE SAMBLEA LEGISLATIVA: En cumplimiento al fallo emitido el 10 de septiembre del presente año, por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, relativo a la acción de inconstitucionalidad del expediente 45/2015 y sus acumulados, 46/2015 y 47/2015, el suscrito, Diputado Erasmo González Robledo, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64 fracción I de la Constitución Política local; y 21 párrafo 1, 22 párrafo 1 incisos f), l) y o), y 93 párrafos 1, 2 y 3 de la Ley sobre la Organización y



Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me permito presentar ante este Pleno Legislativo, la Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman las fracciones I y II del Artículo 190 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES La reforma electoral que se aprobó por esta soberanía el 12 de junio del presente año y que se publicó al día siguiente, fue impugnada por los partidos políticos Acción Nacional, Morena y de la Revolución Democrática, mediante sendas acciones de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación. La sentencia de dicho órgano se emitió el 10 de septiembre de este año, y en ella se determinó: **“PRIMERO.** *Son procedentes y parcialmente fundadas las acciones de inconstitucionalidad 45/2015, 46/2015 y 47/2015, promovidas por los Partidos Políticos Acción Nacional, Movimiento Regeneración Nacional y de la Revolución Democrática, respectivamente. SEGUNDO.* *Se sobresee en la acción de inconstitucionalidad 46/2015, promovida por el Partido Movimiento Regeneración Nacional, respecto del artículo 130, párrafos séptimo y noveno, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y en la diversa 47/2015, promovida por el Partido de la Revolución Democrática, respecto del párrafo noveno del precepto referido. TERCERO.* *Se desestima la acción de inconstitucionalidad 45/2015, promovida por el Partido Acción Nacional, respecto de los artículos 190, fracción III, 202, fracción I, y 290, fracción III, de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, en términos de los considerandos octavo, noveno y décimo segundo de este fallo. CUARTO.* *Se declara infundada la omisión legislativa que se atribuye al Congreso del Estado de Tamaulipas en relación con la posibilidad de que los ciudadanos del Estado de Tamaulipas puedan votar desde el extranjero en las elecciones locales. QUINTO.* *Se reconoce la validez de los artículos 20, base II, apartado D, párrafo tercero, 27, fracciones V y VI, y 130, párrafos primero y tercero, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en términos de los considerandos octavo, décimo séptimo y décimo noveno del presente fallo, así como de los artículos 10, 18, 28, fracción II, 66, párrafo cuarto, 89, fracciones I, II, III, incisos b), e) y g), VIII y IX, 197, 201, 206, 229, 230, 236, 237, párrafo primero, 238, fracción II, 243, párrafo segundo, 291 y 292 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, en términos de los considerandos séptimo, noveno, décimo, décimo primero, décimo segundo, décimo tercero, décimo quinto y vigésimo de esta resolución. SEXTO.* *Se declara la invalidez de los artículos 20, base II, apartado A, párrafo sexto, y apartado C, párrafo tercero, así como 27, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en términos de los considerandos octavo, décimo sexto y décimo octavo del presente fallo; así como la de los artículos 89, fracción IV, inciso a), y 190, fracciones I y II, de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, en términos de los considerandos octavo y décimo primero de esta resolución; en la inteligencia de que el Congreso del Estado de Tamaulipas, dentro de los sesenta días naturales siguientes al surtimiento de efectos de las declaraciones de invalidez contenidas en este fallo, dentro del próximo periodo de sesiones, deberá emitir los actos legislativos que resulten necesarios para regular al tenor de lo previsto en el artículo 116,*

fracción II, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como en el acápite y fracción III del inciso a) del párrafo 1 del artículo 9 de la Ley General de Partidos Políticos, el sistema para la asignación de diputados de representación proporcional. **SÉPTIMO.** Se declara la invalidez parcial de los artículos 45, en la porción que establece “se constituye por las aportaciones que realicen el candidato independiente y las personas que otorgaron su apoyo para obtener su registro, el cual”, así como 237, párrafo segundo, en la porción normativa que indica “a regidores”, ambos de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, en términos de los considerandos décimo y vigésimo de esta resolución. **OCTAVO.** Las declaratorias de invalidez decretadas en este fallo surtirán sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive de esta sentencia al Congreso del Estado de Tamaulipas. **NOVENO.** Publíquese esta sentencia en el Diario Oficial de la Federación, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, así como en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas”. En atención a lo anterior, hoy, en cumplimiento del punto sexto del fallo en mención, en su parte conducente, me permito someter a la consideración de este Pleno Legislativo, la Iniciativa por medio de la cual se da cumplimiento a lo ordenado por la Corte. Esto es así, ya que ante el mandato del alto órgano jurisdiccional, resulta obligatorio que el Congreso del Estado proceda a reformar las referidas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, a efecto de acatar la orden judicial y, en tal sentido, la propuesta que contiene esta iniciativa atiende el criterio que la propia Suprema Corte de Justicia de la Nación ha emitido sobre el particular. Con base en lo anterior, someto a la consideración de este alto cuerpo colegiado la propuesta de reforma a la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, que mediante esta acción legislativa hago de su conocimiento con el fin de que procedamos a su resolución para dar cumplimiento al mandato judicial que nos ocupa; asimismo, me permito solicitar su dispensa de turno a Comisiones con fundamento en el artículo 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, por tratarse de un asunto de urgente y obvia resolución, al tenor del siguiente proyecto resolutive: **LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN CUMPLIMIENTO DEL FALLO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DICTADO EN LOS EXPEDIENTES DE ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD IDENTIFICADOS CON LAS CLAVES 45/2015, 46/2015 y 47/2015 ACUMULADOS, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I, Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE: DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 190 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforman las fracciones I y II del Artículo 190 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue: **Artículo 190.-** La asignación. . . . I. A todos los partidos políticos que hayan obtenido por



lo menos el 3.0 % del total de la votación válida emitida, se les asignará una diputación. Se entiende por votación válida emitida la que resulte de deducir de la votación total emitida, los votos nulos y los correspondientes a los candidatos no registrados. Se entiende por votación total emitida, la suma de todos los votos depositados en las urnas. II. La fórmula a) b) El cociente electoral se obtiene restando de la votación efectiva, la votación utilizada para la asignación de diputaciones a los partidos que obtuvieron el 3.0 % de la votación válida emitida. El resultado Por votación efectiva se entenderá la que resulte de deducir de la votación válida emitida los votos de aquellos partidos que no hayan alcanzado el 3.0 %. Si después . . . **TRANSITORIO ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Presidente: Ahora bien, en virtud de haber solicitado su dispensa de turno a Comisiones, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 148 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como del Punto de Acuerdo número LXII-1, me permito someter a consideración de este órgano parlamentario, **SI SE AUTORIZA LA DISPENSA DE TURNO DE LA INICIATIVA A COMISIONES.**

Presidente: Para tal efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto, para resolver sobre la dispensa de turno de la Iniciativa a Comisiones.

(Se realizara la votación en el término establecido).

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Compañeros legisladores ha sido aprobada la **dispensa de turno a Comisiones por 26 votos a favor; 2 votos en contra.**

Presidente: Muchas gracias Diputado, haciendo la precisión sugerida y requerida dejar constancia precisamente de que para esta votación es la dispensa de turno a comisiones que estamos en turno procesando, se emiten los votos en contra del Diputado Jorge Osvaldo Valdez Vargas y el Diputado Arcenio Ortega Lozano.

Presidente: Compañeros Diputados, por tratarse de una Iniciativa con propuesta de Decreto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106, párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado en vigor, esta Presidencia abrirá a discusión **en lo general**, el proyecto que nos ocupa.



Presidente: ¿Algún compañero Diputado desea hacer uso de la Tribuna?. También con la precisión Diputado que haré referencia a la iniciativa anterior al término de las participaciones. Adelante Diputado Arcenio Ortega, el motivo de su participación, a favor o en contra, alguien más, Diputado Jorge Valdez, el sentido de su participación.

Presidente: No habiendo más solicitudes, esta Presidencia declara cerrada la lista de oradores, por lo que procedemos al desahogo de las participaciones registradas, recordándoles que estas no deben exceder de 15 minutos, y se instruye a servicios parlamentarios instaurar el reloj cronómetro mediante el sistema electrónico a fin de regular el tiempo de cada intervención en tribuna.

Presidente: Tiene el uso de la Tribuna el Diputado Arcenio Ortega Lozano.

Diputado Arcenio Ortega Lozano. Nuevamente buenas tardes compañeras, compañeros. Pedirles información, exigirles información, pues no hay motivo no hay razón aquí, simplemente no la tienen, la esconden, no la dan, no razonan, no hay, motivación, ni fundamento, la cosa es hacerlo. Van a probar las modificaciones para estar en concordancia con el crimen que acaban de cometer, sí. Y bueno a veces cansa estar aquí, hablando solo, pero nuevamente en base al artículo 104, presento la misma moción suspensiva que presente en la iniciativa pasada, por lo tanto quisiera que se sometiera a votación por los mismos motivos, igualitos sí, es la misma moción suspensiva. Porque no hay ningún otro razonamiento que ustedes puedan esgrimir. Es cuanto, gracias Diputado Presidente.

Presidente: Muchas gracias Diputado. Voy a continuar con el procedimiento de moción suspensiva, Diputado Jorge Valdez, voy a continuar con el procedimiento de moción suspensiva y después otorgar la palabra, ok adelante Diputado tiene el uso de la palabra y continúo con la moción suspensiva.

Diputado Jorge Osvaldo Valdez Vargas. Si me adhiero a la moción suspensiva, del compañero Arcenio y nada más quiero decirle Presidente, que ahorita que Usted está armonizando todo, acaban de aprobar el uso de la marihuana, fumar lúdicamente y a ver si sabe que es lúdico, para que ahorita Usted que es experto en hacer iniciativas en 10 minutos, pues nos la haga y armonicemos de una vez, el uso de la marihuana en forma lúdico, y ahorita en forma inmediata también la armonizamos para ser muy respetuosos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que acaba de emitir ese fallo. Es cuanto.

Presidente: De la misma manera que el Diputado Arcenio Lozano, hace el uso de la moción suspensiva, en los mismos términos hago mi participación, para quede



asentada en el Acta, en virtud de ser el Diputado iniciador y promovente como Presidente de la Mesa Directiva, en mi carácter de representante legal también de la misma.

Habida cuenta de que se ha presentado una solicitud de moción suspensiva, la cual ha sido hecha del conocimiento de este Pleno Legislativo, en términos del artículo 104, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se somete a consideración de este Pleno, la moción que nos ocupa, para su votación.

Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico durante un minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto, para resolver sobre la moción suspensiva que nos ocupa.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Compañeros Legisladores, ha resultado rechazada la moción de referencia por 3 votos a favor del Diputado Alfonso De León Perales, Jorge Osvaldo Valdez Vargas y Arcenio Ortega Lozano y 26 votos en contra.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, ha sido, adelante. Si voy a hacer la precisión Diputado. Ha resultada rechazada sin embargo el motivo de su participación en el voto, en el conteo es a favor de su propuesta los 3 votos, y 26 votos en contra, respecto a la iniciativa primera y que fue votada, voy a dejar constancia precisamente para que quede en Actas, hablando de la iniciativa número 1, que se votaron en contra por los Diputados Arcenio Ortega Lozano y el Diputado Jorge Valdez, hablando de la primera iniciativa presentada correspondiente, Diputado Arcenio Ortega Lozano y el Diputado Jorge Osvaldo Valdez Vargas, muy amables diputados.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, ha sido rechazada la moción suspensiva que nos ocupa, por lo que se continúa con el trámite legislativo correspondiente con relación al asunto que nos ocupa.

Presidente: Honorable Asamblea, no habiendo **más** participaciones para el debate en lo general del proyecto de decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106, párrafo 3, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado en vigor, se abre a **discusión en lo particular**, para tal efecto instruyo a la Diputada Secretaria **Ana María Herrera Guevara**, que consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.



Secretaria: Con gusto, por instrucciones de la Presidencia me permito preguntar si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular de la iniciativa que nos ocupa.

Presidente: No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106, párrafo 4, y 111, párrafos 1, 4 y 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como del Punto de Acuerdo número LXII-1, esta Presidencia lo somete a votación en lo **GENERAL Y EN LO PARTICULAR**, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

Presidente: Se cierra el registro de votación

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida la iniciativa de decreto ha sido aprobada por 27 votos a favor, 2 votos en contra de los Diputados Arcenio Ortega Lozano y el Diputado Jorge Osvaldo Valdez Vargas.

Para que quede constancia en el Acta correspondiente.

En tal virtud, expídase la resolución correspondiente y remítase al ejecutivo del Estado, para los efectos constitucionales.

Presidente: Tenemos registrada la participación en el punto de Iniciativas del Diputado Juan Patiño, adelante Diputado.

Diputado Juan Patiño Cruz. HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA: Los Diputados **Belén Rosales Puente, Juan Martín Reyna García,** un servidor **Juan Patiño Cruz y Francisco Elizondo Salazar,** integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confieren los artículos 64 fracción I de la Constitución Política local, 67 párrafo 1, inciso e), 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso c), de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, comparecemos ante este cuerpo colegiado, para promover **Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Congreso del Estado solicita, con pleno respeto a su esfera de competencia, a la Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas, a la Comisión Nacional del Agua y a la Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros, para que, de manera coordinada, y conjuntamente con la sociedad civil vertebrada en asociaciones y**



colegios de profesionistas especialistas en la materia, realicen un proyecto ejecutivo que solucione de manera integral la problemática del drenaje pluvial, inherente al estancamiento de agua por inundaciones en el municipio de referencia, al tenor de los siguientes: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** Como se dio a conocer a través de los medios de comunicación, en el municipio de Matamoros fue afectado recientemente por las intensas precipitaciones pluviales que se suscitaron en el noreste de Tamaulipas, afectando alrededor de 200 colonias, y provocando que miles de familias se vieran atrapadas entre el agua sucia que invadió el interior de sus hogares productos de los drenes que se desbordaron. Muchas de estas familias se vieron perjudicadas por los daños materiales sufridos a los bienes de su patrimonio, lo que ya ha sucedido en otras ocasiones, convirtiéndose en una constante que deja considerables daños económicos cada vez que un fenómeno meteorológico azota a la ciudad de Matamoros. Reconocemos la inmediata intervención y el apoyo otorgado por el titular del Poder Ejecutivo del Estado y las autoridades municipales a los sectores más afectados, atendiendo sus necesidades prioritarias. Sin embargo, ha llegado el momento de atender las causas y no las consecuencias, es tiempo ya de que las autoridades federales, estatales y municipales se coordinen y dispongan de los recursos necesarios para implementar acciones que trasciendan en la ejecución de un proyecto ejecutivo que solucione de manera integral la problemática del drenaje pluvial para esta ciudad fronteriza. Cabe señalar que las obras que tienen que ver con el drenaje pluvial generalmente se realizan de manera coordinada por las instancias competentes de los tres niveles de gobierno, en virtud de la cantidad de recursos que requieren para su implementación, y deben estar sustentadas en un plan integral que involucre a los tres órdenes gubernamentales y a la sociedad civil organizada quienes a final de cuentas son los que más conocen y sufren la situación. Lo anterior implica realizar estudios técnicos de fondo: a los drenes y sus cauces así como ver la posibilidad de ampliar el curso de los mismos y generar áreas de vertedero de demasías en la zona conocida como Control 1, replantear la colocación de estaciones de bombeo, tuberías y drenes revestidos de concreto, entre otras acciones necesarias para que el agua de las lluvias se drene rápidamente en la ciudad de Matamoros. Sabemos que una obra hidráulica de esta magnitud implica una inversión millonaria y que requiere tiempo para su ejecución, pero también sabemos cómo representantes populares de la imperiosa necesidad de llevarla a cabo para solucionar por fin una de las problemáticas que más afecta a la sociedad matamorenses, motivo por el cual tenemos a bien promover la presente acción legislativa. Por ello hacemos un llamado público a las autoridades de la Secretaría de Finanzas del Estado, así como al Ayuntamiento de Matamoros, para que en la estructuración de los respectivos proyectos de Presupuesto de Egresos para el año 2016, consideren una partida que permita contar con los recursos necesarios para apoyar los trabajos del proyecto ejecutivo; que solucione de manera integral la



problemática del drenaje pluvial que requiere la ciudad de Matamoros. Asimismo y por tratarse de un asunto que por su naturaleza resulta de urgente y obvia resolución, nos permitimos solicitar la dispensa de trámite legislativo, con fundamento en lo previsto por el artículo 148 de la propia ley que rige nuestra organización y funcionamiento internos, a efecto de que sea discutida y aprobada en su caso. Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos proponer a ustedes, la expedición del siguiente: **PUNTO DE ACUERDO ARTÍCULO ÚNICO.** La Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Congreso del Estado solicita, con pleno respeto a su esfera de competencia, a la Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas, a la Comisión Nacional del Agua y a la Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros, para que, de manera coordinada, y conjuntamente con la sociedad civil vertebrada en asociaciones y colegios de profesionistas especialistas en la materia, realicen un proyecto ejecutivo que solucione de manera integral la problemática del drenaje pluvial, inherente al estancamiento de agua por inundaciones en el municipio de Matamoros. **TRANSITORIO ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición. Gracias.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, en virtud de haberlo solicitado el Diputado Juan Patiño Cruz, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 148 párrafos 1,2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización Funcionamientos Internos del Congreso del Estado, así como del Punto de Acuerdo LXII-1, me permito someter a consideración de este cuerpo colegiado si se autoriza la dispensa de turno de la iniciativa a comisiones.

Para tal efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto, para resolver sobre la dispensa de turno de la Iniciativa a comisiones.

Presidente: Compañeros se cierra el registro de votación.

Presidente: Compañeros Legisladores ha sido rechazada la dispensa de turno a comisiones por 9 votos a favor y 18 votos en contra, en tal virtud esta Presidencia con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización Funcionamientos Internos del Congreso del Estado, determinar turnarla a las Comisiones de **Gobernación** y **Desarrollo Urbano**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Tiene el uso de la palabra la Diputada Belén Rosales Puente, para dar cuenta de su iniciativa.



Diputada Belén Rosales Puente. Buenas tardes, Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. Los suscritos **LAURA TERESA ZÁRATE QUEZADA, FRANCISCO ELIZONDO SALAZAR, PATRICIA GUILLERMINA RIVERA VELÁZQUEZ, SALVADOR ROSAS QUINTANILLA, OSCAR ENRIQUE RIVAS CUÉLLAR, JUAN PATIÑO CRUZ, JUAN MARTÍN REYNA GARCÍA, FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS, ÁLVARO HUMBERTO BARRIENTOS BARRÓN Y BELÉN ROSALES PUENTE,** Diputados de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; de conformidad con el artículo 64 fracción I, de la Constitución Política del Estado, así como en los artículos 67 apartado 1, inciso e), 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, sometemos a consideración de esta soberanía **PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO,** bajo la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** Como es del conocimiento público, el pasado viernes 30 de Octubre del año en curso, una fuerte tormenta azotó diversos municipios de Tamaulipas, provocando inundaciones y severas afectando a miles de familias. En el caso del municipio de Matamoros, Tamaulipas, de acuerdo a la Comisión Nacional del Agua (Conagua) en cuestión de dos horas se recibieron aproximadamente siete pulgadas de lluvia, lo cual resultó inédito e inesperado para las autoridades municipales y estatales. Por todo lo anterior, perdón Presidente, ruego la atención de los compañeros y compañeras por favor.

Presidente: Puede continuar Diputada.

Diputada Belén Rosales Puente. Continuo. Por todo lo anterior, la Coordinación Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación en el mismo día, emitió la **Declaratoria de Emergencia para los municipios de Matamoros, San Fernando, Valle Hermoso y Llera,** a fin de activar los recursos del FONDEN y atender las necesidades. A partir de la emisión de esta declaratoria, las autoridades contarán con recursos para atender las principales carencias de los afectados, pero cabe señalar **que de acuerdo a la experiencia, tales recursos tardan en llegar para atender con prontitud la emergencia, a pesar de que las necesidades son inmediatas.** En este sentido el mismo municipio de Matamoros, Tamaulipas, ha sido azotado por fenómenos meteorológicos de gran magnitud como los denominados “Dolly” que en el año 2008 inundó a más de 100 colonias, o al “Huracán Alex”, que en el año de 2010 causó daños, principalmente a la infraestructura vial, valuados en más de 300 millones de pesos; más de 6 meses transcurrieron para acceder a dichos recursos llegaran, lo que impide que los municipios puedan satisfacer las necesidades de la población afectada. Reconocemos la suma de esfuerzos y voluntad por parte de los municipios, del gobierno estatal y federal para coordinarse y dar la atención de las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población. Sin embargo, también



es cierto, que necesitamos sensibilizarnos ante la situación de URGENTE y de ATENCIÓN, de los tamaulipecos y sus familias lastimados por las fuertes lluvias que provocaron severas inundaciones en dichos municipios. El Fondo de Desastres Naturales propicia la coordinación de los tres órdenes de gobierno, respetando sus respectivos ámbitos de competencia con plena corresponsabilidad que tiene por objeto ejecutar acciones, autorizar y aplicar recursos para mitigar los efectos que produzca un fenómeno natural perturbador, en el marco del sistema Nacional de Protección Civil. Las declaratorias de emergencia se amparan en lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley General de Protección Civil definiendo que es el acto mediante el cual la Secretaría de Gobernación reconoce que uno o varios municipios o delegaciones de una o más entidades federativas se encuentran ante la inminencia, alta probabilidad o presencia de una situación anormal generada por un agente natural y **por ello se requiere prestar auxilio inmediato a la población cuya seguridad e integridad está en riesgo**. El artículo 64 de la misma ley establece que la autorización de la declaratoria de emergencia no deberá tardar más de 5 días y **el suministro de los insumos autorizados deberá iniciar al día siguiente de la autorización correspondiente**. Es por ello, que la presente acción legislativa tiene como fin girar un exhorto, respetuosamente al Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que la dependencia a su cargo, de manera urgente, libere y canalice los recursos autorizados del FONDEN, para atender los daños y pérdidas causados por las severas lluvias acontecidas en los municipios de Matamoros, Valle Hermoso, San Fernando y Llera, Tamaulipas. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del H. Congreso del Estado, sometemos a consideración de esta Soberanía solicitando su dispensa de trámite a comisiones por OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN, el siguiente **PUNTO DE ACUERDO. UNICO**: La Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que, la dependencia a su cargo, de manera urgente, libere y canalice los recursos autorizados del Fondo de Desastres Naturales para atender los daños y pérdidas causados por las severas lluvias acontecidas en los municipios de Matamoros, Valle Hermoso, San Fernando y Llera, Tamaulipas. Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos. Integrantes del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, es cuanto tengo que decir Diputado Presidente.

Presidente: Diputada, le molesto con la iniciativa, si gracias muy amable.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, en virtud de haber solicitado la Diputada Belén Rosales Puente, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 148 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del



Congreso del Estado, así como del Punto de Acuerdo número LXII-1, me permito someter a consideración de este cuerpo colegiado, **SI SE AUTORIZA LA DISPENSA DE TURNO DE LA INICIATIVA A COMISIONES.**

Presidente: Para tal efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto, para resolver sobre la dispensa de turno de la Iniciativa a Comisiones.

(Se realizara la votación en el término establecido).

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Compañeros Legisladores, ha sido **rechazada** la dispensa de turno a Comisiones por **11 votos a favor; 16 votos en contra** de los Diputados Juan Báez Rodríguez, Aída Zulema Flores Peña, Laura Felicitas García Dávila, Juan Rigoberto Garza Faz, el de la voz, Carlos Javier González Toral, Eduardo Hernández Chavarría, Ana María Herrera Guevara, Adela Manrique Balderas, Ramiro Ramos Salinas, Homero Reséndiz Ramos, Ricardo Rodríguez Martínez, Marco Antonio Silva Hermosillo, Olga Patricia Sosa Ruiz, Blanca Guadalupe Valles Rodríguez y Patricio Edgar King López.

Diputada nada más para dejar registrado el sentido de su voto a favor, sería **12** votos a favor.

En tal virtud esta Presidencia, con fundamento en el artículo 22, párrafo 1, inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, determina turnarla a la **Comisión de Gobernación** para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado Heriberto Ruiz Tijerina, para dar cuenta de su primera iniciativa.

Diputado Heriberto Ruiz Tijerina, Muy buenas tardes Honorable Congreso, Mesa Directiva, muy buenas tardes público asistente. El suscrito Heriberto Ruiz Tijerina diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de esta Sexagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo establecido por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado, artículos 67 inciso e) y 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas; me permito someter a consideración de esta Soberanía, la presente. Iniciativa de Decreto



mediante la cual se reforma el primer párrafo del artículo 107 de la Constitución política del Estado de Tamaulipas. Lo anterior, con base en la siguiente exposición de motivos: El mes de junio del 2016 es la fecha histórica para que el Poder Judicial de Tamaulipas inicie una gran construcción a favor de la sociedad tamaulipeca ya que después de largos años de lucha de generaciones por transformar y modernizar el sistema judicial mexicano con el propósito de hacer de la justicia un hilo conductor de la confianza ciudadana esta va en un sentido transparente, pronta y expedita y como garante de respeto a la verdad y a los derechos humanos. Las características del nuevo sistema penal apuntan a la presunción de inocencia y el respeto a los derechos humanos: En marzo de 2008, el Congreso de la Unión aprobó la Reforma Constitucional de Seguridad y Justicia, que fue publicada el 18 de junio de ese año en el Diario Oficial de la Federación, y sienta las bases para el establecimiento de un nuevo Sistema de Justicia Penal en México. Esto significa que el nuevo Sistema de Justicia Penal deberá quedar implementado en el país a más tardar el 19 de junio de 2016. El Congreso propuso un sistema en el que se respeten los derechos tanto de la víctima y ofendido, como del imputado, partiendo de la presunción de inocencia. El objetivo es fortalecer el debido proceso y el pleno respeto a los derechos humanos de todas y todos aquellos involucrados en una investigación o en un procedimiento penal. Se basa en un sistema acusatorio-adversarial donde el juez decide de manera imparcial, frente a las solicitudes de los intervinientes; y en el que los conflictos jurídicos relevantes se resuelven en audiencias orales, públicas y contradictorias. Se incorpora la oralidad en los procesos penales, protege a los imputados confirmando a rango constitucional el derecho de presunción de inocencia. Se precisan nuevos derechos de las víctimas, como la reparación del daño, su seguridad personal, la protección de su identidad y de sus datos personales. Como resultado de la reforma, los procesos administrativos de la gestión judicial deberán cambiar sustancialmente y atender nuevas necesidades de control y registro de información, las oficinas de los órganos judiciales habrán de diseñarse atendiendo a modelos distintos de operación y deberá contarse con salas de audiencia que permitan, con apego a la ley, el correcto desarrollo de las diligencias que en ellas se desahoguen. Así, en el aspecto administrativo y la gestión judicial, constituye dos de los principales elementos del cambio; es decir, que de las características e idoneidad de los procesos administrativos que se diseñen dependerá gran parte de la efectividad del nuevo sistema. Y son acciones importantes que se tienen cubrir, por mencionar: • Proporcionar a los órganos judiciales los bienes muebles e inmuebles adecuados para su funcionamiento; y • Dotar a los órganos judiciales de instrumentos tecnológicos de vanguardia para sistematizar el trabajo y lograr abatir tiempos de operación. En cuanto al elemento humano es necesario llevar a cabo una debida: • Capacitación • Selección del personal • Una estructura Administrativa para el Tribunal Oral; • Puestos y diseños de nuevos perfiles; y • La reorganización institucional en cuanto a



las nuevas funciones que permitan su total implementación. Una pregunta importante sería donde estamos en Tamaulipas y que se necesita para consolidar el Sistema Judicial. Transcurre ya, la recta final de la implementación en Tamaulipas. Retomando que la reforma constitucional tuvo lugar en 2008; a la misma se fijó el plazo de 8 años para su observación en todo el país. Tamaulipas puso interés de inmediato en la capacitación integral de los recursos humanos. A la fecha van más de 400 servidores públicos del Poder Judicial, se encuentran plenamente instruidos en la materia. El Catálogo de delitos que ya se juzgan en el SPA, son 86. Hay Regiones judiciales de Tamaulipas son 8 y 16 distritos judiciales con salas adaptadas y recién entregadas con las que se encuentran en la zona centro destaca los municipios de Padilla, Soto la Marina y Victoria y de manera gradual se deberán ir abriendo y habilitando las subsecuentes regiones judiciales del estado para cumplimiento pleno con los compromisos que así lo establece la reforma y de estar al 100 por ciento cumpliendo con dicho ordenamiento. Tamaulipas hoy, con el apoyo de los tres poderes tiene hoy la gran oportunidad de transformar de fondo la totalidad del sistema judicial en el Estado ya que esta es una acción complementaria a los grandes esfuerzos por mantener la seguridad pública del estado y la procuración de justicia de ahí la importancia de promover esta reforma constitucional con el único propósito de crear las condiciones necesarias para que el Poder Judicial del Estado fortalezca su presencia frente a cualquier agente económico o fuerza social, mediante la creación de salvaguardas que lo protejan, de tal suerte que se mantengan logrando con ello que los integrantes del mismo sin importar la jerarquía de su posición o institución judicial, puedan ser protegidos de cualquier interferencia externa e incluso interna. Se trata de generar elementos para que el Poder Judicial consolide una real independencia, al asegurar a sus integrantes las remuneraciones y condiciones materiales de trabajo apropiadas, de acuerdo a sus responsabilidades. En ese contexto consideramos también una premisa fundamental la transformación en realidad de esas aspiraciones, dentro del condicionamiento de los recursos disponibles del presupuesto de egresos con el que se dispone, para lograr, entre otras cosas, hacer más eficiente la impartición de justicia en función de nuevas condiciones económicas de globalidad, de aspiraciones sociales de igualdad y equidad y de políticas públicas basadas en la voluntad popular que sustenta nuestra democracia. Por lo anteriormente expuesto proponemos la siguiente reforma constitucional:

Artículo único se reforma el párrafo primero del artículo 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas para quedar como sigue: ARTICULO 107.- El Poder Judicial del Estado goza de autonomía presupuestal, orgánica y funcional. Para garantizar su independencia económica, el presupuesto de egresos del Poder Judicial no podrá ser inferior del 2 % del total del presupuesto general del Estado previsto para el año fiscal a ejercer, mismo que administrará, ejercerá y justificará en los términos que fijen las leyes respectivas, y cuya asignación por



concepto de gasto corriente no podrá ser menor al aprobado por el Congreso para el ejercicio anual inmediato anterior. En caso de que al término del ejercicio existan sumas no erogadas, se entregarán a la Hacienda del Estado. TRANSITORIOS ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial. Es cuanto compañeros diputados.

Presidente: Habida cuenta que se ha presentado una iniciativa de reformas a la Constitución Política del Estado, en términos de lo previsto por el artículo 165 de la propia Ley fundamental de Tamaulipas y con relación a lo dispuesto en los artículos 89, párrafos 1, 2 y 3 y 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, en observancia al Punto de Acuerdo LXII-1, se consulta a la asamblea si es de tomarse en cuenta para los efectos de su turno a la Comisión de Puntos Constitucionales y demás comisiones ordinarias con competencia en la materia de que se trate.

Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto, para resolver sobre la admisión a trámite legislativo, de la iniciativa presentada.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, en virtud de haber sido aprobada la procedencia de la iniciativa que nos ocupa para ser tomada en cuenta, por el Congreso del Estado, dentro de su actuación como poder revisor de la Constitución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 89, párrafo 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se turna a las **Comisiones de Puntos Constitucionales y de Justicia**, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Tiene el uso de la palabra nuevamente Diputado Heriberto Ruíz Tijerina, para dar cuenta de su segunda iniciativa.

Diputado Heriberto Ruiz Tijerina. Buenas tardes compañeros de la Mesa Directiva, estimados compañeros del Pleno, público asistente. Honorable Congreso del Estado, el suscrito Heriberto Ruiz Tijerina, Diputado integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario del Institucional, de la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo establecido por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado, artículos 67 inciso e) y 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas; me permito someter a consideración de esta Soberanía, la



presente Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma y adiciona el Código Penal y el Código de Procedimientos Penales para el Estado de Tamaulipas. Lo anterior, en base a la siguiente exposición de motivos: Nuestro estado es uno de los más importantes en el noreste de México por su riqueza en Petróleo, Industria, Puertos, Turismo y cruces fronterizos. Los Tamaulipecos hemos sido testigos que en los últimos 10 años se ha combatido de manera integral la violencia; pues, hemos transitado de épocas complicadas a difíciles y de muy difíciles a la recuperación general de nuestros espacios gradualmente como ha estado ocurriendo, no obstante que aun sigan habiendo eventos se ha recuperado gran parte de la movilidad del Estado. Asimismo se han transformado los esquemas administrativos, operacionales, la reclutación, certificación y preparación de los elementos que nos otorgan la seguridad pública requerida. Además, hemos contribuido en la construcción de unidades que albergan centros de control y comando, pruebas de confianza, análisis y estudios periciales, bancos de datos, sistemas de información y video vigilancia; los cuales han requerido del apoyo de las tres instancias de Gobierno Federal, Estatal y Municipal. Ello sin duda, conllevará a que los elementos que se constituyan como policías tamaulipecos estén debidamente garantizados en su profesionalismo y conocimiento de los derechos legales y humanos de quien cometa algún delito. Actualmente reconocemos la voluntad de seguir convocando y reclutando a jóvenes tanto de nuestro estado como de otras partes del país, a fin de que se integren a la policía estatal de Tamaulipas. Por tal motivo, es importante para esta Sexagésima Legislatura seguir contribuyendo en la implementación de un eficiente y eficaz marco jurídico que abone a que esta profesión sea cada vez más respetada, reconocida y, sobre todo, dignificada. El trabajo del policía debe ser un trabajo querido y respetado por todos, construido en una base de valores éticos y morales, profesionalismo y gran respeto. Es importante mencionar, que el quehacer de los policías por naturaleza es muy noble, pues al ejercer su misión y compromiso de proteger a la ciudadanía permanentemente ponen en riesgo su propia vida. También debemos mencionar que para recuperar la confianza y la percepción de los gobernados, sin duda alguna, los integrantes de nuestros cuerpos policiacos de nuestro país deben profesionalizarse cada vez más, puesto que los retos de nuestra actualidad social cada vez son más y más complejos. Así lo reconoció el secretario de Gobernación, Miguel Ángel Osorio Chong, quien al respecto añadió que fortalecer las instituciones de seguridad del país fortalecerá el estado de derecho y dice lo siguiente: "Con los pasos que estamos dando podemos avanzar en que haya menos presuntos culpables en las cárceles, pero también en que haya menos delincuentes libres; cada quien debe cumplir su obligación y actuar y asumir su responsabilidad, la confianza de la ciudadanía no se gana con discursos, sino con un trabajo bien hecho y con resultados tangibles", comentó. Debido a lo anterior, sin duda representa para esta Legislatura del Estado, una responsabilidad y un compromiso implementar en nuestro marco legal,



mecanismos suficientes y adecuados tendentes a garantizar mayor protección de los integrantes de nuestros cuerpos policiacos, pues, como ya se dijo en el desempeño de su labor permanentemente exponen su integridad, en algunos casos, lamentablemente, al grado de perder la vida en el cumplimiento de su deber. En esa tesitura, la presente acción Legislativa tiene por objeto inhibir a quienes pretendan atentar contra la vida de nuestros agentes policiacos en ejercicio de sus funciones y establecer en nuestra legislación la hipótesis y sanción correspondiente respecto de aquellos que actúen en tal sentido, asimismo que el homicidio de un agente policiaco en servicio sea considerado como delito grave en nuestra legislación. Por lo anteriormente expuesto, proponemos la presente Iniciativa de Decreto, mediante el cual se adiciona el artículo 337 ter al Código Penal y se reforma al inciso c) y adiciona el inciso d) a la fracción IX del artículo 109 del Código de Procedimientos Penales, ambos para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue: **Artículo 337 Ter.- Al responsable del delito de homicidio de un agente policiaco en servicio, se le impondrá de 15 a 30 años de prisión.** Artículo 109 Fracción IX Fracción IX De los delitos contra la paz y la seguridad de las personas a b la c se incluiría c) Tráfico de menores e incapacitados previstos por el artículo 318-bis, y el agregado de adición **d) Homicidio, previsto en el artículo 337 Ter.** TRANSITORIOS ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación. Es cuanto compañeros Diputados.

Presidente: Muchas gracias Diputado.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, la iniciativa presentada por el Diputado Heriberto Ruiz Tijerina, se turna a la Comisión de **Justicia** para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Compañeros Diputados a continuación pasaremos a desahogar el punto de **Dictámenes.**

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, toda vez que los dictámenes programados para este día han sido hechos de nuestro conocimiento, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me voy a permitir someter a su consideración la dispensa de lectura íntegra de los mismos, para que procedamos directamente a su discusión y votación, para tal efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.



(Se realiza la votación en el término establecido).

Muchas gracias Diputado, gracias Diputado Juan Patiño, Diputado Ricardo, Diputada Belén Rosales Puente, muchas gracias Diputada.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Compañeros Legisladores, ha resultado aprobada la dispensa de lectura íntegra de los dictámenes, por **unanimidad**.

En virtud de ello, procederemos en tal forma.

Presidente: Está a su consideración, el dictamen **con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara sin materia la iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual el Honorable Congreso del Estado solicita respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo del Estado instruya a los titulares de la Secretaría de Salud y de la Secretaría de Finanzas, para que dentro del programa de infraestructura de su gestión administrativa se considere la capacidad presupuestaria y de operación para la instalación y funcionamiento de un Centro Dermatológico Regional en la zona conurbada del sur de Tamaulipas**, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, lo abre a discusión.

Al efecto y con base en el artículo 102 párrafo 1 del ordenamiento citado, se abre el registro de oradores. Quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicármelo para que la Secretaría tome nota.

Presidente: El motivo de su participación a favor o en contra Diputado, muchas gracias Diputado.

Presidente: No habiendo más solicitudes, esta Presidencia declara cerrada la lista de oradores, por lo que procedemos al desahogo de las participaciones registradas, recordándoles que estas no deben exceder de 15 minutos, y se instruye a servicios parlamentarios instaurar el reloj cronómetro mediante el sistema electrónico a fin de regular el tiempo de cada intervención en tribuna.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado Alfonso de León Perales.



Diputado Alfonso de León Perales. Gracias Diputado Presidente, compañeros Diputados, compañeras Diputadas. El día 21 de noviembre de 2006, en esta misma tribuna obviamente en otro edificio, participamos con una iniciativa de Punto de Acuerdo, que dicha iniciativa aquí la tengo en mis manos al igual que su dictamen donde se planteó la necesidad de crear un Centro Dermatológico Estatal y Regional, que cubriera la consulta especializada en dermatología, tanto en el rubro asistencial, docente y asimismo de investigación, pero un centro dermatológico real, completo con suficiente capacidad física instalada, equipo reactivo, recursos humanos y materiales, etcétera. Y en aquella ocasión la LIX Legislatura de manera unánime coincidió con la propuesta y aprobó el mencionado punto de acuerdo el 6 de diciembre de 2006, reconociendo que al no contar con un Centro Dermatológico Regional, resultaba imposible atender de manera adecuada enfermedades tan temibles y frecuentes como es el caso de la lepra y en general las enfermedades de la piel, en un universo de atención de más de un millón de habitantes del sur de Tamaulipas, sin contar los pacientes que llegan de Veracruz, San Luis Potosí e Hidalgo. Y aparte estar en posibilidades de brindar capacitación continua, protocolos de manejo y tratamiento, prevención, atención dermatológica general y generar subclínicas especializadas en dermatología pediátrica, oncológica, cirugía, enfermedades de transmisión sexual, dermatosis reaccionales, laboratorio de micología médica y además ser considerado centro de referencia, diagnóstico y tratamiento integral y de investigación de la lepra. Por esas razones se aprobó el punto de acuerdo, pero jamás, jamás se consideró este Centro Dermatológico Regional por la Secretaría de Salud y por la Secretaría de Obras Públicas. 8 años después y dado que hubo falta de atención a la recomendación que hiciera por unanimidad la LIX Legislatura, su servidor presenta nuevamente la citada iniciativa de punto de acuerdo, ya que la falta de este Centro Dermatológico Regional sigue dando materia para dicha iniciativa. Así es como llegamos a este momento, ya no 8 años sino 9 años después y hay un nuevo dictamen, pero con una grave variante, hoy el sentido de dicho dictamen va en sentido de declarar la iniciativa sin materia. Y basa su resolución la Diputación Permanente, que se erigió de acuerdo a sus facultades como dictaminadora, pero obviamente y así se desprende de su dictamen, sin el mínimo conocimiento de causa, sin la información detallada requerida para que con la mano en la cintura digan que se declara sin materia porque el nuevo hospital Carlos Canseco ya considera un departamento de dermatología, que habrá de brindar los tratamientos básicos para pacientes con enfermedades de la piel. Qué va, qué va de un consultorio de dermatología y tratamientos básicos a un centro dermatológico regional con atención integral completa, especializada, con laboratorio, equipos, capacidad física instalada y un número adecuado de especialistas, docencia e investigación. Consultorio de dermatología y atención básica, la puede tener Reynosa, Matamoros, Tampico y quizás hasta Victoria, y muchos municipios del país pueden tener este consultorio,



pero un centro dermatológico regional, eficiente, resolutivo, que en verdad impacte en la lucha contra la lepra y demás enfermedades de la piel, como los que se han abierto en Yucatán, Jalisco, Sinaloa, el mismo centro dermatológico nacional que han sido por demás exitosos en sus resultados y avances terapéuticos. Ustedes deberán saber que el 30% de las primo consultas médico generales son por padecimientos de la piel, dónde quedó el derecho a la salud universal y constitucional para los habitantes de la zona sur del estado de Tamaulipas y para aquellos, todos aquellos que padecen o llegan a padecer enfermedades de la piel. O será el caso quizás que los tamaulipecos estamos condenados al rezago en la atención médico y quirúrgica de las enfermedades dermatológicas, condenados a no recibir una atención completa, integral, eficiente y oportuna; a quienes les vaya bien, tendrían su consulta dermatológica 4 o 6 meses después de que se solicite o que la necesiten, ya cuando quizás hayan sanado o quién sabe si se hayan complicado o quizás a lo mejor hayan encontrado la muerte. Los invito a que reconsideren y regresen al análisis esta iniciativa, para ser congruentes con lo que ya había aprobado por unanimidad, repito la LIX Legislatura. Nosotros hagamos lo correcto y dejemos que sean otros los que decidan congelar las buenas propuestas, que sean otros los que decidan no beneficiar a la población o en el mejor de los casos, reconsideren también que incluyan en su programa de infraestructura, este centro dermatológico regional. Pero lo que sí resulta por demás inaceptable es que pretendan dejar sin materia esta iniciativa, ya que lo que se propone es un centro dermatológico regional, no un consultorio y mientras no se ponga en Tamaulipas, en el sur del estado, un centro especializado como el que se solicita, con las características que se pretenden, la materia sigue ahí, la materia continua existiendo, por lo tanto no puede quedar sin materia la solicitud, la iniciativa y la propuesta que les hizo un servidor, es cuanto.

Presidente: Compañeros Legisladores, al no haber más participaciones, esta Presidencia solicita a la Diputada Secretaria **Laura Teresa Zárate Quezada**, se sirva someter a votación el Punto de Acuerdo de referencia.

Secretaria: Honorable Pleno Legislativo, con base en lo previsto por los artículos 110 y 112 de la Ley que rige nuestras funciones internas, y del punto de Acuerdo número LXII-1, me permito informarles que procederemos a realizar la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación, en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación.



Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido **aprobado** por **18 votos a favor, 2 votos en contra** del Diputado Alfonso de León Perales y la Diputada Belén Rosales Puente.

En tal virtud, expídase la **resolución** correspondiente.

Presidente: Está a su consideración, el dictamen *con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual el Congreso del Estado de Tamaulipas solicita respetuosamente al titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal, que aclare, precise y amplíe la información del Fondo para Fronteras; y además, que en su momento informe sobre la relación completa de los beneficiarios y de las acciones de desarrollo social y económico a realizar con dichos recursos públicos en cada uno de los municipios fronterizos del Estados*, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, lo abre a discusión.

Al efecto y con base en el artículo 102 párrafo 1 del ordenamiento citado, se abre el registro de oradores. Quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicármelo para que la Secretaría tome nota.

Presidente: Compañeros Legisladores, al no haber participaciones, esta Presidencia solicita a la Diputada Secretaria **Ana María Herrera Guevara**, se sirva someter a votación el punto de Acuerdo de referencia.

Secretaria: Honorable Pleno Legislativo, con base en lo previsto por los artículos 110 y 112 de la Ley que rige nuestras funciones internas, y del punto de Acuerdo número LXII-1, me permito informarles que procederemos a realizar la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación, en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido **aprobado** por: **unanimidad**.



En tal virtud, expídase la **resolución** correspondiente.

Presidente: Está a su consideración, el dictamen *con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara sin materia la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual hace un atento exhorto a los 43 municipios del Estado para la instalación de ventanillas públicas durante los meses de septiembre, octubre y noviembre, con finalidad de conocer las demandas de suelo para la vivienda y el comercio, acciones de vivienda y demás actividades inherentes a la vivienda, lo cual ayudará a realizar una mayor y mejor planeación de las políticas en esta materia, con indicadores actualizados, lo que concurrentemente ayudará a tener una medición de los avances en este ámbito.*, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, lo abre a discusión.

Al efecto y con base en el artículo 102 párrafo 1 del ordenamiento citado, se abre el registro de oradores. Quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicármelo para que la Secretaría tome nota.

Presidente: Diputado Ruíz Tijerina, el sentido de su participación, ok.

Presidente: No habiendo más solicitudes, esta Presidencia declara cerrada la lista de oradores, por lo que procedemos al desahogo de las participaciones registradas, recordándoles que estas no deben exceder de 15 minutos, y se instruye a servicios parlamentarios instaurar el reloj cronómetro mediante el sistema electrónico a fin de regular el tiempo de cada intervención en tribuna.

Presidente: Adelante Diputado Heriberto Ruíz Tijerina, tiene Usted el uso de la palabra.

Diputado Heriberto Ruíz Tijerina: Si buenas tardes, si con el amable permiso de la Mesa Directiva. El motivo de mi participación es precisar, finalmente el dictamen viene negativo, sin embargo hay un detalle que es importante destacar y cuál fue el propósito de este exhorto, o de este Punto de Acuerdo, era precisamente de que los municipios tienen que retomar la construcción de su Ciudad, el argumento desecho, es muy práctico porque dice no pues el ITAVU, ahora es el responsable, sin embargo no olvidemos que el ITAVU, viene a ser un organismo de vivienda, y viene a ser un organismo que pretende abatir, demandas de lotes o demandas de paquetes de materiales, pero no incluye una visión integral de la planeación, el que nosotros hablemos de la necesidad de instalación de ventanillas es porque las ciudades no solamente requieren lotes, también requieren espacios para comercio, también



requieren espacios para industria, y tiene que plantearse si queremos un desarrollo ordenado, si queremos un desarrollo progresivo y un desarrollo que vaya orientado a que tengamos ciudades de éxito. Y que poco a poco, en base a los llamados indicadores que han sido boga para que los municipios sean más eficientes, pues tengamos claridad de las necesidades reales de cada municipio y no podemos estar pensando, en que la vivienda verdad, o el desarrollo de vivienda simplemente y sencillamente se suscribe a demandas de haber quien solicita lote, no creo que el asunto de las ventanillas, iba más allá, no era, ya el ITAVU lo hace, ya no tienen por qué hacerlo los municipios, no, yo creo que el objetivo primordial es que los municipios tienen que retomar el desarrollo. Y digo esto porque necesitamos irle destituyendo más autoridad al municipio, porque hay temas en los que dice yo si le entro, y hay temas en los que dice yo no lo entro y creo que el tema del desarrollo es un compromiso inicialmente del municipio y del municipio a una región y de una región al Estado. De esa manera se construye de manera ordenada, esa era la precisión y entiendo bueno el dictamen es negativo, sin embargo hago la precisión para que no perdamos el objetivo de esta legislatura que es precisamente el que cumplan con las leyes, las leyes establecen muy claramente la Ley de Vivienda, en los transitorios, que tendrían que establecer los municipios sin importar su tamaño o dimensión ventanillas de manera permanente. Actualmente podemos ir a cualquier municipio y no hay ventanilla, no podemos trasladar responsabilidad al Estado, tiene que tomar el municipio su responsabilidad. Y entendemos que haya acuerdos, y en esa medida pudiera ser, pero en la responsabilidad del desarrollo, la responsabilidad de administrar la Ciudad, es del municipio. Es cuanto mi participación.

Presidente: Compañeros Legisladores, al no haber más participaciones, esta Presidencia solicita a la Diputada Secretaria **Laura Teresa Zárate Quezada**, se sirva someter a votación el punto de Acuerdo de referencia.

Secretaria: Honorable Pleno Legislativo, con base en lo previsto por los artículos 110 y 112 de la Ley que rige nuestras funciones internas, y del Punto de Acuerdo número LXII-1, me permito informarles que procederemos a realizar la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido aprobado por 22 votos a favor y 1 abstención del Diputado Heriberto Ruíz Tijerina.



En tal virtud, expídase la resolución correspondiente.

Presidente: Está a su consideración, el dictamen *con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara sin materia la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Tránsito para el Estado de Tamaulipas, así como el Reglamento de Tránsito del Estado de Tamaulipas.*, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, lo abre a discusión.

Al efecto y con base en el artículo 102 párrafo 1 del ordenamiento citado, se abre el registro de oradores. Quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicármelo para que la Secretaría tome nota.

Presidente: Compañeros Legisladores, al no haber participaciones, esta Presidencia solicita a la Diputada Secretaria **Ana María Herrera Guevara**, se sirva someter a votación el punto de Acuerdo de referencia.

Secretario: Con gusto Presidente. Honorable Pleno Legislativo, con base en lo previsto por los artículos 110 y 112 de la Ley que rige nuestras funciones internas, y del punto de Acuerdo número LXII-1, me permito informarles que procederemos a realizar la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido aprobado por 22 votos a favor y 2 abstenciones del Diputado Heriberto Ruíz Tijerina y Jorge Osvaldo Valdez Vargas.

En tal virtud, expídase la resolución correspondiente.

Presidente: Está a su consideración el dictamen *con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 67, fracción II y 68; y se adiciona un párrafo segundo al artículo 106 de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas.*, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106, párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, lo abre a discusión **en lo general**.

Presidente: ¿Algún Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidente: Diputado Alfonso De León Perales, el sentido de su participación.

Presidente: No habiendo más solicitudes, esta Presidencia declara cerrada la lista de oradores, por lo que procedemos al desahogo de las participaciones registradas, recordándoles que estas no deben exceder de 15 minutos, y se instruye a servicios parlamentarios instaurar el reloj cronómetro mediante el sistema electrónico a fin de regular el tiempo de cada intervención.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado Alfonso De León Perales, adelante Diputado.

Diputado Alfonso De León Perales. Gracias Diputado Presidente, compañeros, Diputados y compañeras Diputadas. Mi participación es realmente es breve, pero no quiero dejarla es muy importante esta iniciativa, es vital, así como se ha pregonado siempre que el agua pura es vital para la salud del hombre y en esta ocasión esta iniciativa pretende adicionar a la Ley de Salud del Estado, ordenamientos como lo que estamos atendiendo en este momento en su artículo 67 la fracción II de la Ley de Salud, a partir de que ustedes aprueben este dictamen ordenaría o se ordenaría a los establecimientos que sirven alimentos, comida o que expenden bebidas alcohólicas y no alcohólicas a que oferten a sus comensales, a sus clientes agua pura, agua purificada de manera obligatoria y gratuita, este tipo de legislación u ordenamientos solamente en el Distrito Federal y en Puebla se ha aprobada, se ha autorizado con todo el éxito, por lo tanto Tamaulipas, se pondría a la vanguardia sería puntero también en legislar sobre esta materia del agua purificada, qué pretendemos con aprobar esta iniciativa pues promover el consumo de agua pura y para promover este consumo incluso en los establecimientos que sirven alimentos y expenden bebidas con alcohol o sin alcohol tales como restaurantes bares, fondas, cantinas, etcétera, tenemos que legislar y aprobar este dictamen, para que estos de manera obligatoria y gratuita puedan ofrecerles a sus comensales y clientes esta sería nuestra colaboración como Congreso en la lucha, en la prevención de las enfermedades como la obesidad infantil y del adulto, la diabetes, las demás enfermedades crónico degenerativas, los padecimientos articulares, los padecimientos osteomusculares, en fin tantas y tantas enfermedades que por la falta del consumo del agua pura, pues se están presentando en nuestros semejantes en este caso los tamaulipecos, por lo tanto les solicito a ustedes compañeros Diputados y compañeras Diputadas que tengan a bien aprobar este dictamen para poder contar con la legislación que sería



de mucho beneficio para los habitantes de nuestro querido Estado Tamaulipas. Es cuanto.

Presidente: Muchas gracias Diputado.

Presidente: Honorable Asamblea, no habiendo más participaciones para el debate en lo general del proyecto de decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106, párrafo 3, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado se abre a discusión en lo particular, para tal efecto instruyo a la Diputada Secretaria **Laura Teresa Zárate Quezada**, que consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

Secretaria: Por instrucciones de la Presidencia me permito preguntar si algún diputado desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

Presidente: No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106, párrafo 4, y 111, párrafos 1, 4 y 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como del Punto de Acuerdo número LXII-1, esta Presidencia lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

Diputado Heriberto Ruiz Tijerina, a favor, Diputado Jorge Osvaldo Valdez, a favor, Diputada Belén.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto ha sido aprobado por **unanimidad**.

En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Está a su consideración, el dictamen *con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicita, en estricto respeto al ámbito de competencias, a las Secretarías de Desarrollo Económico y Turismo; de Desarrollo Social, y al Instituto de la Juventud de Tamaulipas, así como a los Municipios del Estado, que se pondere la inclusión de los jóvenes a los programas en materia de*



trabajo, en aras de generar empleos temporales para ellos, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, lo abre a discusión.

Al efecto y con base en el artículo 102 párrafo 1 del ordenamiento citado, se abre el registro de oradores. Quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicármelo para que la Secretaría tome nota.

Presidente: El sentido de su participación.

Presidente: No habiendo más solicitudes, esta Presidencia declara cerrada la lista de oradores, por lo que procedemos al desahogo de las participaciones registradas, recordándoles que estas no deben exceder de 15 minutos, y se instruye a servicios parlamentarios instaurar el reloj cronómetro mediante el sistema electrónico a fin de regular el tiempo de cada intervención en tribuna.

Presidente: En ese tenor tiene el uso de la palabra el Diputado Heriberto Ruiz Tijerina, adelante Diputado.

Diputado Heriberto Ruiz Tijerina. Bien, bien con el permiso de la Mesa Directiva, estimados compañeros. Este tipo de acciones legislativas son muy necesarias en este momento porque el valor más importante que tenemos son los jóvenes en Tamaulipas, los jóvenes en Tamaulipas, hoy en día tienen un sinnúmero de necesidades y carencias que van desde las más elementales para sobrevivir, estudiar, convivir y tener oportunidades de una alternativa de vida. El hacer este exhorto a las autoridades que tiene que ver con el desarrollo de los jóvenes, es muy importante para que en sus políticas públicas puedan incluirlos, puedan tomarlos en cuenta, porque es muy grave que tengamos instituciones que procuran el desarrollo, que procuran la orientación de los jóvenes, pero que no los integran, que solamente queda en la estrategia de buscar la integración, pero no el desarrollo y el desarrollo se tiene que complementar no solamente con la integración, sino también con la oportunidad. Actualmente tenemos muchas necesidades y que van a venir a fortalecer el desarrollo de Tamaulipas, la seguridad, el empleo, el trabajo, la educación, en fin, hay muchas necesidades, pero creo que tenemos que poner especial atención a los jóvenes. Los jóvenes son la fuerza del estado, son la fuerza que puede cambiar a esta comunidad, y por eso creo que es importante que exhortemos de manera respetuosa a quienes tienen la obligatoriedad de reorientar, organizar y desarrollar políticas públicas en beneficio de los jóvenes. Por eso voy a agradecer mucho el voto de todos ustedes a favor de esta iniciativa que pretende precisamente generar esa conciencia y que hoy que tenemos la posibilidad de poder



hacer algo por los jóvenes, lo hagamos. Quizás falta avanzar más, que tengamos que avanzar un poco más para que en el rango constitucional quede ya preestablecido, quizás tengamos que hacer otro tipo de adecuaciones, pero creo que ahorita la invitación es importante y es urgente, muchas gracias.

Presidente: Muchas gracias Diputado. Compañeros Legisladores, al no haber más participaciones, esta Presidencia solicita a la Diputada Secretaria **Ana María Herrera Guevara**, se sirva someter a votación el Punto de Acuerdo de referencia.

Secretaria: Honorable Pleno Legislativo, con base en lo previsto por los artículos 110 y 112 de la Ley que rige nuestras funciones internas, y del punto de Acuerdo número LXII-1, me permito informarles que procederemos a realizar la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación, en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Diputado Juan Patiño el sentido de su votación, muchas gracias Diputado.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido **aprobado** por 25 votos a favor, **por unanimidad**.

En tal virtud, expídase la **resolución** correspondiente.

Presidente: Ciudadanos Diputados, a continuación desahogaremos el punto de **Asuntos Generales**, y al efecto esta Presidencia no tiene registro previo de legisladores para intervenir en esta fase de la Sesión, por lo que además pregunto si alguno de ustedes desea hacer uso de la tribuna.

Una disculpa Diputado Juan Martín Reyna. Adelante sea usted, cuidado Diputado, adelante Diputado.

Diputado Juan Martín Reyna García. Muy buenas tardes compañeros, con su permiso señor Presidente. Compañeras y compañeros Diputados. La semana pasada en medios periodísticos se difundió la declaración realizada por el Licenciado Antonio Martínez Torres, Secretario de Desarrollo Social de Tamaulipas en el que afirmó que con 320 pesos y 5 centavos es suficiente para que sobrevivan durante 7 días o hasta

más una familia promedio de las que viven en cualquier zona urbana del Estado. Ya que es precisamente una cantidad así la que tendría que servir para surtir una canasta básica que abastezca su hogar en dicho período. Es decir se requieren sólo 1,281 pesos de forma mensual. Ahorita me acordé del escritor o periodista Armando Fuentes Catón, de Coahuila, en el cual dice o él escribe, está ca brawn...que es un personaje de él. Y yo digo está ca brawn que con 320 pesos a la semana pueda vivir una familia promedio para que coma. La verdad que aquí traigo una lista de despensa, le vamos a quitar los huevos a esta despensa, porque con huevos llega a 375.10 y se las comento, a continuación. Dice frijol de 900 gramos, 12.50; arroz de 750 gramos 21.30; azúcar de 1 kilo, 18 pesos; harina de maíz de 1 kilo, 10.50; aceite vegetal comestible de 950 mililitros, 16.80, una pieza de atún 11.60; una pieza de sardina 21.50; leche de un litro 17.30; chiles enlatados 19.50; café soluble 26.90; sal de mesa de 1 kilo, 6 pesos; avena 8.90; pasta para sopa 4 pesos; harina de trigo 11.30; chocolate en polvo 25.30; galletas marías o de animalitos, 23.50; jabón de tocador 1.30; papel higiénico de 4 piezas, 15.30; detergente en polvo 1 kilo, 29 pesos; y crema dental 8.90. Esto da 323 pesos; también manifestó que una persona que vive en el campo tamaulipeco podría sobrevivir con solamente 898 pesos mensuales. Desconocemos cuál sea su fuente o como llegó a esa conclusión de conformación de presupuesto. Sin embargo no va con la realidad de las necesidades de nuestras familias tamaulipecas, pues dicha cantidad no corresponde ni al propio salario mínimo. Es cuanto Presidente, tengo que decir.

Presidente: Muchas gracias Diputado, tiene el uso de la palabra el Diputado Heriberto Ruíz Tijerina, adelante Diputado.

Diputado Heriberto Ruíz Tijerina. Si, pues primero que nada este, muy buenas tardes compañeros estimados compañeros de la Mesa Directiva, está bien que sigan está la despensa a todo lo que da... Buenas tardes compañeros Diputados, en este primer periodo ordinario de sesiones seguiremos reconociendo. Hoy voy a destacar una Institución 100% tamaulipeca, de extracción pública como es el Instituto Tecnológico de Ciudad Victoria, por qué el Tecnológico, porque el Tecnológico en Ciudad Victoria, nació un 15 de octubre de 1975, fue creado en un terreno de 20 hectáreas donadas por el entonces Gobernador de nuestro Estado, Don Enrique Cárdenas González, iniciando labores con 140 alumnos 7 catedráticos y 2 carreras siendo esta la de Ingeniería Civil e Ingeniería Industrial, su Director en ese entonces era el Ingeniero Miguel Cepeda Sánchez, egresado del Instituto Politécnico Nacional, actualmente en su oferta educativa adentro además de las dos carreras, con las que inicio hoy cuenta con la ingeniería en electrónica, ingeniería mecánica, ingeniería en informática, ingeniería en gestión empresarial, ingeniería en energías renovables, ingeniería en sistemas computacionales, licenciatura en biología, la maestría en



ciencias de biología, maestrías en ciencias de la ingeniería industrial y maestría en sistemas y además de un doctorado en ciencias de biología. El tecnológico de Ciudad Victoria, cuenta hoy con una certificación ISO90012001 ha recibido premios a la creatividad y a los emprendedores. Publica la revista Tecno Intelecto, órgano de divulgación científica, pertenece a la Asociación Nacional de Universidades e Institución de Educación Superior, ANUIES y a la Asociación Nacional de Facultades y Escuelas de Ingeniería lo que es el ANFEI. En su lema Verdad, Honestidad y Servicio, se resumen todos sus valores ya que esta gran Institución del Conocimiento se ha distinguido por buscar una sociedad más justa, más humana, siempre en busca de saber y el conocimiento preservando los valores familiares del país. En este año 2015, celebra su 40 Aniversario, venga desde esta alta tribuna de Tamaulipas, un reconocimiento hasta gran Institución, que ha sido y es referente de la educación no solo de Tamaulipas sino del país y que sigan los éxitos educativos, felicidades al Instituto Tecnológico de Ciudad Victoria, Tamaulipas. Es cuanto compañeros.

Presidente: Agotados los puntos del orden del día, se clausura la presente Sesión, siendo las **quince** horas, con **cincuenta y dos** minutos, declarándose válidos los acuerdos tomados y se cita para la Sesión Ordinaria, que tendrá verificativo, el día viernes **13** de **noviembre** del actual, a partir de las **17:00** horas, cinco de la tarde, mucha gracias, buen provecho a todas y a todos.